330.23.04-053-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015)

Municipio de La Salina Casanare, septiembre de 2026

Por medio del presente, la Dirección de Desarrollo y Protección Social, con fundamento en lo consagrado De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será la EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE según las características técnicas especificadas en los presentes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".* La Constitución establece la seguridad social en salud como un derecho público de carácter obligatorio que se debe prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia y universalidad y en los términos que establezca la ley.

Los artículos 311 ibidem establecen que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde: *"(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)".*

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido y volviendo a la norma superior, el canon 49 preceptúa que: *"(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*
Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (...)".
De conformidad con lo estipulado en la Ley 136 de 1994, El Municipio es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.
Así, los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada par la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones especificas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

De acuerdo a la Ley 715 de 2001 que define las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, de gestionar y supervisar el acceso a los servicios de salud ordena en su capítulo II articulo 44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia, 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial. Por otra parte, en su artículo 46, establece las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.
La Ley 1122 de 2007, tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.
Esta Ley define en su ARTÍCULO 32. DE LA SALUD PÚBLICA. La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.
La Ley 1438 de 2011, dispone en su artículo 1: esta Ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud

330.23.04-053-2026

que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Ahora la Ley Estatutaria 1751 de 2015; "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", define en su "Artículo 9°: Determinantes sociales de salud. Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud. El legislador creará los mecanismos que permitan identificar situaciones o políticas de otros sectores que tienen un impacto directo en los resultados en salud y determinará los procesos para que las autoridades del sector salud participen en la toma de decisiones conducentes al mejoramiento de dichos resultados.

Parágrafo. Se entiende por determinantes sociales de salud aquellos factores que determinan la aparición de la enfermedad, tales como, los sociales, económicos, culturales, nutricionales, ambientales, ocupacionales, habitacionales, de educación y de acceso a los servicios públicos, los cuales, serán financiados con recursos diferentes a los destinados al cubrimiento de los servicios y tecnologías de salud."

La Resolución 1597 de 2025, "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS", la cual derogó las resoluciones 518 de 2015 y 295 de 2023 con excepción del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, en su artículo 10, título II, define el Plan de intensiones Colectivas PIC, como el "Conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y micro territorio".; indicando además que Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal formularán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, conforme con las directrices que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social, con base en el reconocimiento de las condiciones de vida y salud de las personas, familias y comunidades en el territorio y los acuerdos intersectoriales, sociales y comunitarios suscritos para el cuidado integral de la salud, en el ámbito de su jurisdicción, garantizando durante todo el proceso de formulación, la participación de los demás actores del sector salud, las entidades del sector púbico, el sector privado, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general, partiendo de los resultados del análisis de situación de salud y la comprensión integral de: "i. La realidad territorial, ii Las formas de configuración de los determinantes sociales de la salud, iii. Las problemáticas y necesidades sociales en salud, iv. Los procesos que determinan las condiciones y situaciones de inequidad y. v. El Mapeo de otros sectores y demás agentes sociales y comunitarios para la identificación de problemas, diseño de soluciones y evaluación de servicios, que influyen directamente en el bienestar de las personas, familias y comunidades"; formulación que deberá estar armonizado con el Plan de Desarrollo Territorial, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y demás instrumentos de Planeación Integral en Salud vigentes, en aras de garantizar la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como el logro de los resultados en salud. El resultado de la formulación, deberá plasmarse en un anexo técnico que incluya el Departamento, Distrito o Municipio; el Periodo de implementación, la Distribución de territorios y microterritorios de salud en el ámbito de jurisdicción; la Población a cubrir, los Resultados esperados, las Metas y estrategias por entorno de vida cotidiana; el número de equipos básicos de salud y perfiles; la distribución territorial de los Equipos

330.23.04-053-2026

Básicos de Salud; las indicaciones o especificaciones técnicas; los Costos directos e indirectos: las Indicadores; los Medios de verificación, el procedimiento para la evaluación técnica, administrativa y financiera.

Adicionalmente, el artículo 12 de la aludida resolución 1597 del 2025, contempló la implementación del Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas y estableció que, las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal o las entidades que hagan sus veces, implementarán el Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas conforme con: *12.2. Las entidades territoriales del orden municipal, contratarán el Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas PIC, con las Empresas Sociales Del Estado o las entidades que hagan sus veces, de carácter territorial municipal, ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación, la territorialización y permanencia de las acciones. 12.3. El Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas, será implementado a través de equipos básicos de salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente en los diferentes entornos de la vida cotidiana. 12.5. las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad, hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la ley 1751 del 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de los recursos asignados. 12.9. En caso de que la Empresa Social del Estado o la entidad que haga sus veces desista del proceso de contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), deberá manifestarlo por escrito en un plazo de máximo quince (15) días calendario siguientes a la propuesta de contratación de la entidad territorial o la entidad que haga sus veces. En todo caso deberá evidenciarse la gestión adelantada por la entidad territorial para la contratación del PIC con la ESE, o la entidad que haga sus veces 12.10. En los municipios donde la única Empresa Social del Estado o la entidad que haga sus veces, haya desistido por escrito de la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), este podrá ser contratado excepcionalmente con la ESE o quien haga sus veces, del municipio más cercano.*

De la misma manera, en su artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas, establece que: *para la contratación del Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal, verificará que las Empresas Sociales Del Estado u otras instituciones, al contratar cumplan con los siguientes criterios: 14.1. Contar con mínimo con 2 años de experiencia relacionada con la ejecución de acciones que se pretendan contratar salvo, que se trate de empresa social del Estado recién creadas. 14.2. disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas PIC, de manera territorializada y permanente, este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial. 14.4 Cuando la contratación incluye el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido, en el sistema único de habilitación y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio De Salud Y Protección Social.*

Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados, implementando, en coordinación con las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución del PIC, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social.

330.23.04-053-2026

Por otra parte, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, establecido como la política de estado que define la ruta estratégica para enfrentar los retos en salud pública en todos los territorios del país por 10 años, el cual se encuentra enmarcado en la Resolución 2367 de 2023, define los siguientes ejes estratégicos:

1. Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública
2. Pueblos y Comunidades étnicas, mujeres, población campesina, LBGTIQ+
3. Determinantes Sociales de la Salud
4. Atención Primaria en Salud
5. Cambio Climático, emergencias, desastres y pandemias
6. Conocimiento en Salud Pública y Soberanía Sanitaria
7. Personal de Salud

Es un deber del aparato estatal lograr mediante la prevención la disminución de los problemas de salud que afectan negativamente el bienestar de los individuos y de la población. Que el mundo se enfrenta a múltiples retos en salud, que van desde brotes de enfermedades prevenibles por vacunación como sarampión, el aumento de los reportes patógenos resistentes a los medicamentos, el incremento de las tasas de obesidad y de sedentarismos, hasta los efectos en la salud de la contaminación ambiental y el cambio climático y las múltiples crisis humanitarias.

La situación descrita, genera además aumento en la prevalencia de enfermedades crónicas lo que a su vez ocasiona aumento de costos del sistema de salud; mayor proporción de años de vida potencialmente perdidos implicando complicaciones en los entornos familiares, disminución de la mano de obra para el municipio, aumento de problemas económicos a nivel familiar y personal y finalmente, deterioro de la calidad de vida a nivel personal, familiar y social.

En ese contexto y de acuerdo con lo indicado en la Resolución 1067 de 2014, que establece como función de esta Dirección, realizar el monitoreo, evaluación y control de las intervenciones colectivas e individuales que realizan los diferentes actores del sistema en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como de los recursos invertidos para tal fin, esta dependencia se permite resaltar aspectos generales que las entidades territoriales deberán tener en cuenta para la planificación e implementación de dichas acciones en el marco de la Planeación Integral en Salud para la vigencia 2026:

1. La programación y distribución anual de los recursos y las actividades a ejecutar en cada entidad territorial para el logro de los resultados y productos del Plan Territorial de Salud - PTS se realiza en el marco de la Gestión Operativa, como parte del proceso de Planeación Integral en Salud de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1536 de 2015, según la cual, comprende la formulación de: 1. Componente operativo y de inversiones en salud del PTS - COAI y 2. Plan de Acción en Salud PAS.
2. En cada entidad territorial, una vez aprobado el presupuesto de salud pública asignado para su ejecución en la vigencia 2026 por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal según corresponda, la Secretaría de Salud o entidad que haga sus veces, debe formular el Plan de Acción en Salud - PAS para la misma anualidad, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno y se cargará al portal web Gestión PDSP a más tardar el treinta (30) de enero de cada vigencia, según lo establecido el artículo 38 de la Resolución 1536 de 2015 y de acuerdo con las instrucciones que para ello imparta la Dirección de Epidemiología y Demografía de este Ministerio.
3. Una vez aprobado el PAS 2026 se deberá proceder a la contratación oportuna tanto del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, como de las acciones de gestión de la salud Pública programadas para la vigencia 2026 siguiendo lo establecido en la resolución 1597 de 2025, Resolución 3280 de 2018 y

demás normatividad vigente en lo referente a contenidos, contratación y criterios para determinar la capacidad técnica y operativa del ejecutor.

4. Es de recordar que el Plan Territorial en Salud 2024 - 2027, aprobado por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal según corresponda, hace parte integral el Plan de Desarrollo Territorial y es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud en las entidades territoriales.

5. Las entidades territoriales financiarán las actividades de salud pública incluidas en el PAS con los recursos que para el efecto se dispongan en la subcuenta de salud pública colectiva del Fondo Local de Salud, entre ellos los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones SGP-SP distribuidos para la respectiva vigencia por Departamento Nacional de Planeación- DNP, de acuerdo con los criterios establecidos en los Decretos 268 y 292 de 2020.

6. Es necesario tener en cuenta que las entidades territoriales deben financiar y ejecutar tanto las acciones de Gestión de la Salud Pública, como las del Plan de Intervenciones Colectivas PIC para intervenir los eventos de Salud Pública, en el marco de todas las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, que sean requeridas por el territorio.

En virtud de lo anterior, se deben realizar las acciones tendientes a celebrar un convenio o contrato con una empresa o entidad con la experiencia y conocimiento suficiente para realizar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en cumplimiento al Plan de Acción en Salud para el año 2026, en el Municipio.

El Plan de Acción en Salud es el instrumento a través del cual el ente territorial programa las actividades que van a desarrollar durante la actual vigencia bajo la supervisión del Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de desarrollo y en el componente estratégico del Plan Territorial en Salud. El Plan de Acción es fundamental para realizar el monitoreo, autoevaluación y rendición de cuentas de la gestión del ente territorial en términos de cumplimiento de actividades y su contribución para el cumplimiento de las metas del PTS, razón por la cual es deber de la Alcaldía Municipal mediante el Plan de Intervenciones Colectivas PIC reducir la carga de las enfermedades, mejorar las condiciones de vida de la comunidad, el bienestar y la calidad de vida de la población de primera infancia, infancia, juventud, hombres, mujeres, adulto mayor, población vulnerable y la comunidad en general.

En dicha reglamentación, se define el PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS y de otros beneficios, dirigidos a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de los preceptos legales en materia de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos legales establecidos por la norma, a través de selección abreviada por prestación de servicios de salud, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015; amparado en las excepciones que establece la Ley 966 de 2005.

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 de acuerdo con lo establecido en el Art 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

330.23.04-053-2026

Por lo tanto, la Dirección De Desarrollo Y Protección Social del Municipio La Salina Casanare, tiene a su cargo los procesos de Gestión En Salud Pública, en cuanto a la planeación de las acciones colectivas, reconociendo la gestión las acciones realizadas, con el objeto de lograr resultados eficientes y eficaces que impactan la salud de la comunidad y que a su vez respondan al cumplimiento del Plan Territorial De salud y los compromisos de la agenda municipal. El municipio debe verificar que cada una de las intervenciones colectivas a contratar con los recursos públicos, se realicen de manera correcta y sean útiles para el logro de los objetivos previstos, para lo cual se debe realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos financieros asignados, observar la realización de las actividades programadas, además de planear adecuadamente y conocerse que dichas acciones bienes y servicios han contribuido a alcanzar los resultados en salud y los cambios en la calidad de vida.

De la misma manera, este despacho, consciente de la responsabilidad y atendiendo a la normatividad en planeación integral en salud, realizó la actualización del Análisis Situacional De Salud ASIS del año 2025, según la metodología establecida por el Ministerio De Salud Y Protección Social en el que se evidencia el perfil epidemiológico y las problemáticas de salud más sentidas del municipio, sobre las cuales se diseñaron a desarrollar dentro del PIC y contenidas en el anexo técnico respectivo.

Tomando como referencia la información mencionada y las recomendaciones del equipo territorial de salud pública, se puede entender que el municipio de La Salina, presenta diversos eventos programáticos en la salud pública, los cuales deben tratarse a través de acciones que impacten positivamente los determinantes sociales de salud e incidir en la reducción de índices de morbilidad y mortalidad, promoviendo en la población acciones que impacten positivamente su salud, fortaleciendo sus entornos sociales y físicos potenciadores de la salud.

En relación a lo anteriormente descrito, la administración en prueba de dar cumplimiento a lo normado, por el Ministerio De Salud Y Protección Social frente al Plan De Intervenciones Colectivas, proyecta las acciones a desarrollar, tendientes a minimizar el riesgo de salud y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en el marco en modelo de salud preventivo y predictivo, a través de las metas contempladas en el Plan Territorial De Salud 2024-2027.

La baja densidad poblacional del municipio de La Salina, se puede considerar una ventaja para la salud pública, ya que, facilita los procesos de caracterización, priorización, planeación, intervención y evaluación de resultados en salud, a corto, mediano y largo plazo. No obstante, se puede transformar en dificultad a la hora de realizar la priorización en salud con base en indicadores, puesto que un solo caso de un determinado evento representa altas tasas, muy por encima de las departamentales y nacionales.

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la contratación de una persona jurídica idónea, eficiente y capaz de desarrollar y ejecutar el objeto del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR

(Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: EJECUCION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato

conforme a las actividades de intervenciones colectivas, y especificaciones técnicas definidas y aprobadas en el COAI y PAS 2026, resumidas a continuación:

Plazo: Hasta por seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio
Vigencia: octubre de 2026 a marzo de 2027

El siguiente es el documento de planeación Estratégica en Salud, que consolida las actividades, que dan respuesta a las necesidades de salud identificadas mediante el ASIS 2025, tanto en los indicadores de morbilidad y mortalidad, así mismo en las propuestas participativas de la comunidad.

ACTIVIDAD 1	
EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**
META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA - PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- SANA... MENTE
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN/ ACTIVIDAD	CENTROS DE ESCUCHA e INFORMACION EN SALUD
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) se conformara un centro de escucha municipal, dentro del entorno comunitario urbano y rural, para personas del grupo etario Infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez; por termino de dos (2) meses y en cabeza de un profesional de psicología, para atender las necesidades y crear espacios sociales de interacción donde las personas en situación de fragilidad y exclusión social comparten sus experiencias de vida, conocimientos, dudas, necesidades, ansiedades relacionadas con el cuidado, incidir en los índices de aceptación , reducir los de la violencia como forma de vida y mejorar en la comunidad el bienestar físico y mental. Garantizando por medio de su profesional, la socialización y puesta en conocimiento de toda la comunidad de este espacio usando los medios disponibles, estableciendo o concertando un área de trabajo y una línea de escucha para asesoría psicosocial constante. Ejecutar según corresponda canalización a RIAS o a autoridades competentes según los casos, donde se identifique que necesitan atención especializada o judicial, así mismo hacer el seguimiento a cada canalización. El profesional debe articular al menos tres actividades mensuales de zona de orientación escolar, con la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan en la zona rural del municipio para apoyar las necesidades psicopedagógicas de los estudiantes.

	El profesional debe contar con disponibilidad de movilización a cualquier punto de la geografía municipal, para atender situaciones o casos que requieran primeros auxilios psicológicos y acompañar las diversas jornadas de salud en ofrecimiento de sus servicios y búsqueda activa de casos para atender. El profesional debe ejecutar a su vez charlas con grupos sociales urbanos y rurales distintos, en mínimo dos charlas al mes, sobre temas de promoción de la salud mental, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo, violencias y otros relacionados como estrategia de prevención de alteraciones de la salud mental. Desarrollar tres programas radiales al mes, de duración promedio de 30 minutos, para desarrollo de temáticas relacionadas a la salud mental, las violencias y sus causales, efectos y temas relacionados a concertar, como promoción de la línea de escucha. Articular con página y redes sociales del Municipio, para hacer convocatorias, información de temas de interés y hacer publicaciones de resultados.
CANTIDAD PROGRAMADA	Una línea de escucha y atención primaria psicológica establecida por 2 meses continuos 4 charlas a grupos de interés 6 sesiones de zona de orientación escolar 6 programas radiales.
TRIMESTRE	PRIMER: -- / SEGUNDO: / TERCERO: x / CUARTO: x
RECURSO HUMANO	Coordinador@ local de PIC, Profesional psicología. Personal de apoyo y logística

ACTIVIDAD 2	
EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**
META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA – PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- SALUD EN TERRITORIO
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN / ACTIVIDAD	**JORNADAS DE SALUD**
	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) coordinar y articular el desarrollo de jornadas de salud, dentro del entorno comunitario rural, para personas del grupo etario Infancia, adolescencia, juventud,

330.23.04-053-2026

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	adultez, vejez; donde el contratista se encargara de planear, organizar, concertar y desarrollar los procesos de articulación con IPS, EBS, institucionalidad para la ejecutar en cuatro Jornadas de Salud que integre servicios básicos de salud, APS, Información en salud, promoción y ejecución de procesos de la vacunación, intervención de RIAS, entrega de medicamentos por parte de EPS y demás acciones en salud que se puedan desarrollar desde EPS, IPS, EBS e institucionalidad. Jornadas a desarrollarse en las fechas concertadas con la supervisión del contrato y a ejecutarse en las veredas del Municipio, ejecutando la convocatoria general a todas las veredas del Municipio y efectuar los procesos de socialización por redes sociales, radio, poster y otros medios a disponibilidad de la comunidad. Organizar el espacio designado para el desarrollo de la jornada, con todos los elementos de logística que sean necesarios o articularse con las instituciones asistentes, para alcanzar el fin. Garantizar la movilidad del personal de salud hasta el sitio de la jornada, igual el transporte para los equipos y de las instituciones municipales que participen. Diseñar y entregar de pendón plastificado retráctil en banner, tamaño 2 .0 m x 0.60 m con la información: PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, logo-símbolo del Municipio de la Salina, en diseño plastificado y vivos colores, con diseño acordado y aprobado por supervisión, a efecto de identificar y promover la actividad. Garantizar compartir comunitario para todos los asistentes al evento, consistente refrigerio básico y en plato tradicional de almuerzo, más bebida no alcohólica. Para el desarrollo de las jornadas se debe contar con todo el personal vinculado al PIC municipal, que permita el acceso a la oferta institucional, la toma de evidencias y al atención efectiva y canalización de la comunidad a los servicios y se debe articular con tiempo y con suficientes soportes la participación de la institucionalidad a cada evento de jornada de salud. La temática Central de todos y cada una de las jornadas de salud, son los eventos o enfermedades precursoras, como el sedentarismo, el tabaquismo, consumo de SPA y alcohol, obesidad, falta de hábitos saludables, hipertensión y diabetes mellitus. Hacer uso de avisos radiales con un mes de anticipación, convocando a las comunidades, definiendo las rutas de movilidad. Articular con página y redes sociales del Municipio, para hacer convocatorias y hacer publicaciones de resultados.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026:	4 jornadas de salud
CRONOGRAMA TRIMESTRAL:	PRIMER: X; SEGUNDO: -; TERCERO: X; CUARTO: X
RECURSO HUMANO	Coordinador@ PIC, Equipo EBS de PIC, Profesionales de salud IPS, Institucionalidad

ACTIVIDAD 3

330.23.04-053-2026

EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**
META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA - PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- POR UNA SEXUALIDAD SEGURA Y RESPONSABLE
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN / ACTIVIDAD	INFORMACION EN SALUD PARA CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, LAS ETS, METODOS ANTICONCEPTIVOS, PREVENCION DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y CONMEMORACION DE LA SEMANA ANDINA.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno educativo urbano, para adolescentes y jóvenes; planear, organizar, articular y desarrollar ocho jornadas de información en salud, dirigido por profesional en salud, profesional en salud o enfermería y/o psicología y articulada la participación del Comisario de Familia para conocimiento de derechos sexuales y reproductivos, ETS, métodos anticonceptivos, prevención del embarazo en adolescentes Las jornadas son dirigidas a estudiantes de más de 12 años y en jóvenes, dentro del entorno educativo de grados de 6 a 11 de bachillerato y media vocacional de la IEJEG del Municipio de la Salina, articulados con el docente responsable de Bienestar Integral Estudiantil, siendo los temas de las jornadas a desarrollar: -Autocuidado - Proyecto de vida. - Relaciones Interpersonales - Prevención de embarazos. - Métodos anticonceptivos - Enfermedades de trasmisión sexual. - Derechos sexuales y reproductivos. - Sexualidad responsable. Cada sesión debe una duración mínima de 1 horas y desarrollarse con mínimo 30 participantes por evento, desarrollando estrategias como talleres participativos, charlas orientadoras, círculos de dialogo con los docentes tutores del PTA FI 3.0, Campañas escolares, material didáctico y audiovisual. Desarrollar actividad de cierre en el marco de la conmemoración y desarrollo de la Semana Andina con una sesión general de exposición de proyectos de vida, experiencias significativas y aprendizajes. El contratista garantizara el suministro de materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades objeto.

330.23.04-053-2026

	Se debe planear, organizar, coordinar, articular debidamente y de manera anticipada, toda actividad y conservar soporte de los mismos. Se deben realizar un programa radiales de mínimo 30 minutos de duración, donde el profesional en salud, multiplique la información de los talleres realizados, esta vez para toda la comunidad. Se debe publicar al menos cinco mensaje- publicaciones informativas por redes sociales del Municipio, durante la semana andina del 14 al 20 de septiembre, así como los resultados de la actividad en general.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026	-8 jornadas de información en salud en temas relacionados -1 sesión general en la conmemoración de la Semana Andina - Soporte de Publicaciones en redes sociales
TRIMESTRE	PRIMER: - / SEGUNDO: / TERCER: X / CUARTO:
RECURSO HUMANO	Coordinador@ local de PIC, Jefe de enfermería y personal de apoyo para temas logísticos, Docente de Bienestar Integral Estudiantil de la IEJEG

ACTIVIDAD 4	
EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**
META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA - PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- SALUD CON INMUNIZACION
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN / ACTIVIDAD	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PAI.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno educativo comunitario a efecto de impactar en primaria infancia, infancia y demás grupos etarios; ejecutando las actividades de planear, organizar, articular y desarrollar seis sesiones (1 al mes) de promoción de la vacunación y promoción de asistencia a las jornadas de vacunación a desarrollarse dentro del calendario de salud del Minsalud; la cual debe desarrollar de manera lúdico pedagógica, uso de redes y medios de comunicación y buscando el mayor impacto social. Organizar, articular y desarrollar procesos de apoyo en convocatoria, y desarrollo de las jornadas nacionales de vacunación, que se desarrollen en el Municipio, en articulación con las EPS e IPS.

330.23.04-053-2026

	Procesos a desarrollar con la dirección de un profesional en salud o enfermería, que se encargue del cumplimiento de todas las actividades programadas. El contratista garantizara el suministro de materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades objeto. Se debe planear, organizar, coordinar, articular debidamente y de manera anticipada, toda actividad y conservar soporte de los mismos.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026	-6 jornadas de información en salud en temas relacionados - Apoyo y acompañamiento a las jornadas nacionales de vacunación
TRIMESTRE	**PRIMER** X; **SEGUNDO**; **TERCER** X; **CUARTO** X
RECURSO HUMANO	Coordinador@ local de PIC, Profesional o auxiliar enfermería y personal de apoyo para temas logísticos,

ACTIVIDAD 5	
EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**
META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA - PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- SALUD CON ALIMENTACION.
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN / ACTIVIDAD	INFORMACION EN SALUD PARA MEJORAMIENTO DE PROCESOS DE NUTRICION DURANTE GESTACION, LACTANCIA MATERNA Y PRIMERA INFANCIA.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno comunitario a efecto de impactar en primaria infancia, infancia y adultos; ejecutando las actividades de planear, organizar, articular y desarrollar cinco sesiones (1 al mes) de promoción de la lactancia materna, inicio y buen uso de la alimentación complementaria, prohibiciones sobre la alimentación inicial en primera infancia. Organizar, articular y desarrollar acciones de cumplimiento de la conmemoración de la semana de la lactancia materna del 1 al 7 de agosto, con acciones de movilización social, uso de redes y medios de comunicación, Procesos a desarrollar con la dirección de un profesional en salud o enfermería, que se encargue del cumplimiento de todas las actividades programadas.

330.23.04-053-2026

	El contratista garantizara el suministro de materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades objeto. Se debe planear, organizar, coordinar, articular debidamente y de manera anticipada, toda actividad y conservar soporte de los mismos.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026	-5 jornadas de información en salud en temas relacionados -1 sesión general en la conmemoración de la Semana de la lactancia materna.
TRIMESTRE	PRIMER: - / SEGUNDO: - / TERCER: X / CUARTO: X
RECURSO HUMANO	Coordinador@ local de PIC, Profesional en salud o nutricionista y personal de apoyo para temas logísticos,

ACTIVIDAD 6	
EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**
META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA – PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- SALUD ORAL A LA MANO.
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN / ACTIVIDAD	INFORMACIÓN EN SALUD Y CARACTERIZACION PARA LA PROMOCION Y ATENCIÓN DE LA SALUD BUCAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno educativo urbano y rural y dirigido a la Primera infancia, planear, organizar, articular y desarrollar jornada de información y atención de la salud bucal en cada una de las sedes educativas locales rurales de primaria del municipio (Rio Negro, Colorados, Chinivaque, Los Curos, Los Papayos, El Arenal y Rodrigoque), el grado 1° a 11° de la IEJEG del casco urbano con sus estudiantes; los beneficiarios del Centro De Desarrollo Infantil y los menores de la Estrategia Creciendo Juntos. La actividad debe estar dirigida por personal técnico o profesional del ramo, quien utilizará ayudas audiovisuales, material impreso, juegos entre otros para poder trasmitir el mensaje a la población objetivo. Primero deben realizar la información y caracterización en salud, para que con esa información tanto del PIC y articulados con la Dirección de Desarrollo y Protección Social Municipal, se notifique a los padres de familia de las necesidades de salud oral de sus menores. Posteriormente, 30 días después del primer barrido se debe realizar una actividad de seguimiento y reforzamiento de conocimientos y resultado de la misma y cuando se identifique que los menores no tuvieron atención odontológica y sus

	problemas orales subsistan, de manera articulada ente PIC y DDPS se canalizarán a Comisaria de Familia, a efecto del restablecimiento de Derecho Así mismo dentro del entorno comunitario, se deben realizar procesos de información en salud, para la promoción de los servicios odontológicos y la prevención de enfermedades orales, gastrointestinales y conexo, por parte de profesional o técnico en el ramo, que desarrolle actividades de acercamiento e información a mínimo 300 personas exclusivas del área rural del Municipio y que no estén incluidas en la actividad con estudiantes. Para lo cual debe ofrecer material impreso con información clara, concisa, entendible y suficiente, en aras de aumentar la demanda de servicios odontológicos en el municipio y reducir las incidencias de las enfermedades desprendidas de una mala higiene bucal. Dentro de la misma actividad comunitaria el profesional en el ramo, debe ofrecer mínimo 10 charlas sobre temas de salud oral de mínimo 30 minutos por la emisora del Municipio. El contratista debe garantizar los materiales, transporte, logística y demás que sean necesarios para el éxito de la actividad Se debe hacer articulación con la página y redes sociales del Municipio, para convocatorias, tips informativos y publicación de resultados de la actividad
CANTIDAD PROGRAMADA:	200 menores de edad atendidos con información en salud, tamizaje y seguimiento. 300 personas del área rural a quienes se les ofreció información en salud. 10 programas radiales
CRONOGRAMA TRIMESTRAL:	PRIMER: – ; SEGUNDO: - ; TERCERO: X ; CUARTO: X
RECURSO HUMANO	Coordinador@ PIC, Profesional o técnico en salud oral, personal de apoyo logístico y transporte.

ACTIVIDAD 7	
EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**
META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA - PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- SANA... MENTE Y SIN LIMITACIONES

330.23.04-053-2026

NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN/ ACTIVIDAD	REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD PARA POBLACION CON DISCAPACIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) se desarrollara procesos de identificación y rehabilitación basada en comunidad, dentro del entorno familiar urbano y rural, para personas del grupo etario Infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez, desarrollar de acompañamientos y siguientes a cada una de las familias, promoviendo mediante charlas lúdico pedagógicas el autocuidado, la vinculación proactiva del discapacitado a la actividad social, comunitaria y si fuere posible económica o al menos productiva del entorno, por parte de un psicólogo con experiencia en el tema, identificando por supuesto sus limitaciones, capacidades y habilidades. Este proceso de acompañamiento de debe realizar dos veces en la vigencia, de acuerdo a cronograma y acuerdos con supervisión del contrato a las 23 personas certificadas con capacidades diversas del Municipio. De la misma manera, se debe hacer búsqueda, acompañamiento, seguimiento, por medio de dos visitas al menos de 5 personas más dentro del municipio, con capacidades diversas y en los procesos de acompañamiento propender para que las personas y sus familias, alleguen los documentos necesarios a la referente de discapacidad del Municipio a efecto de tramitar y poder acompañar el proceso de certificación de sus discapacidades. Como complemento a la actividad se debe adelantar dos programas radiales de al menos 30 minutos, para socializar el trabajo a realizar, desarrollo de temas de interés para esta población y articularse con la página y redes sociales del municipio a efecto de realizar socialización, convocatoria, información en salud para esta población, así misma publicación de resultados. El contratista debe garantizar el trasporte del profesional a las aras de residencia de las familias donde habitan las 23 personas discapacitadas y así mismo para realizar las visitas de búsqueda e identificación. Seguimiento y acompañamiento de las 5 potenciales nuevas certificadas.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026	23 familias intervenidas de personas discapacitadas ya certificadas 5 familias intervenidas y acompañadas en proceso de certificación 2 programas radiales
TRIMESTRE	PRIMER: -- / SEGUNDO: - / TERCERO: X / CUARTO: X
RECURSO HUMANO	Coordinador@ local de PIC, Profesional psicología. Personal de apoyo y logística

ACTIVIDAD 8	
EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**

330.23.04-053-2026

META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA - PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- TRABAJANDO CON SALUD Y PARA LA SALUD.
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN/ ACTIVIDAD	INFORMACION EN SALUD EN ARAS DE DISMINUIR AFECCIONES OSTEOMUSCULARES
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS, dentro del entorno familiar y comunitario rural, de los grupos etarios adolescentes, jóvenes y adultos y adultos mayores TRABAJADORES y por medio de profesional en salud del área de fisioterapia o similar, desarrollar procesos de información en salud por medio de charlas, visitas a los hogares, captación de personas en eventos masivos y en general por cualquier medio físico, con el propósito de a ofrecer conocimientos básicos a mínimo 300 personas, donde se le permita al profesional desarrollar las siguientes temáticas: 1. Que son enfermedades musculoesqueléticas. 2. Causas de las enfermedades musculoesqueléticas 3. Efectos o desenlaces de las enfermedades musculoesqueléticas 4. El autocuidado postural 5. Uso correcto de EPP Este proceso debe ir acompañado de material lúdico pedagógico, material visual de apoyo y demostraciones de enseñanza. El profesional de la misma manera debe encargarse de planear, organizar y desarrollar al menos tres actividades grupales donde en sumatoria reúna no menos de 100 personas, así como publicaciones por página y redes sociales dentro de la conmemoración de la semana de la concientización de la salud con énfasis en la salud postural del 12 al 18 de mayo, el cual debe ir dirigida a población joven, adultos y adultos mayores del casco urbano del municipio. El contratista debe garantizar el trasporte del profesional y los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026	300 personas rurales de las edades objeto, capacitas en los temas propuestos 100 personas urbanas de las edades objeto, capacitadas en el tema objeto
TRIMESTRE	PRIMER: -- ; SEGUNDO: - ; TERCERO: X ; CUARTO: X
RECURSO HUMANO	Coordinador@ local de PIC, Profesional o técnico en fisioterapia, Personal de apoyo y logística

ACTIVIDAD 9

330.23.04-053-2026

EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**
META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA – PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- SALUD CON ACCION
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN / ACTIVIDAD	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno comunitario urbano y rural y dirigido a la infancia, adolescencia, juventud y adultez; liderado por un profesional en recreación y deporte, junto a una profesional en salud a efecto de planear, organizar y ejecutar tres procesos de información así: En el segundo y tercer trimestre de ejecución del contrato la realización de 50 sesiones de información en salud de promedio 30 minutos, donde se desarrollen temáticas en metodología ludico-pedagogica sobre la necesidad de adoptar estilos de vida saludable a través de la práctica deportiva, recreativa y buen uso del tiempo libre en pro de una mejor salud física, reducción del sedentarismo y formación de disciplina física, con propósito de incidir en las enfermedades no trasmisibles como problemas cardiovasculares, obesidad, diabetes; para publico abierto, pero desarrollado mínimamente con 20 personas por sesión y acompañado de actividad física musicalizada. En el tercer trimestre de ejecución del contrato, desarrollar 25 sesiones de información en salud de promedio 20 minutos, donde se desarrollen temáticas en metodología ludico-pedagogica sobre la necesidad de adoptar estilos de vida saludable a través de la práctica deportiva, recreativa y buen uso del tiempo libre en pro de una mejor salud física, reducción del sedentarismo y formación de disciplina física, con propósito de incidir en las enfermedades no trasmisibles como problemas cardiovasculares, obesidad, diabetes; para publico abierto, pero desarrollado mínimamente con 20 personas por sesión y promoviendo seguidamente actividades competitivas y de integración social. En el tercer y cuarto trimestre de ejecución del contrato, desarrollar 20 sesiones de información en salud de promedio 30 minutos, donde se desarrollen temáticas en metodología ludico-pedagogica sobre la necesidad de adoptar estilos de vida saludable a través de la práctica deportiva, recreativa y buen uso del tiempo libre en pro de una mejor salud física,

	reducción del sedentarismo y formación de disciplina física, con propósito de incidir en las enfermedades no trasmisibles como problemas cardiovasculares, obesidad, diabetes, dentro de la semana de la juventud y promoviendo seguidamente de la sesión de información, el desarrollo de actividades lúdico recreativas por medio de juegos y competencias tradicionales. La actividad debe ser promocionada por emisora, página y redes sociales y estar identificada con pendón del programa PIC. El contratista debe garantizar la articulación para préstamo de espacios, definición de cronograma y contar con elementos para desarrollo de actividades, logística, materiales y elementos que se requieran.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026:	Tres actividades especificas de información en salud, aunada a la actividad física
CRONOGRAMA TRIMESTRAL:	PRIMER: X; SEGUNDO: -; TERCERO: X; CUARTO: X
RECURSO HUMANO	Coordinadora Local PIC, profesional en recreación y deportes, profesional en salud, apoyos logísticos

ACTIVIDAD 10	
EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**
META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA – PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- ACTUANDO CONTRA TRASMISIBLES
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN / ACTIVIDAD	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL CONTROL DE TRASMISIBLES.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno institucional, educativo y familiar urbano y rural dirigido a la infancia, adolescencia, juventud y adultez; a efecto de planificar, organizar y desarrollar las conmemoraciones de las siguientes fechas del calendario de OMS, para el año 2026. - 6 de julio: Dia Mundial de la zoonosis. - 28 de septiembre: día mundial contra la rabia - 15 de octubre: día mundial del lavado de manos. - 1 de diciembre: día mundial del SIDA Estas conmemoraciones deben incluir publicaciones en página y redes social, programa radial de mínimo 30 minutos sobre el tema, trabajo de

330.23.04-053-2026

	campo familiar o en grupos de interés, para desarrollar procesos informativos con material de apoyo e ilustrativo, pendón de PIC. Se debe de igual manera desarrollar un proceso de información en salud casa a casa, en el área rural del Municipio a efecto de concientizar a la comunidad y buscar reducir la presencia de basuras, criaderos de vectores, espacios de riesgo para el desarrollo o trasmisión de enfermedades, procesos que debe cubrir la siguiente cantidad de hogares/vivienda en cada una de las veredas del Municipio: - Vereda Centro: 5 - Vereda los curos: 5 - Vereda los papayos: 10 - Vereda Rodrigoque: 15 - Vereda Arenal: 5 Procesos que deben desarrollarse por intermedio de un profesional de salud o enfermería, donde el contratista se hace responsable de los materiales, transporte y en fin, garantizar el desarrollo de las actividades.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026:	7 conmemoraciones 40 hogares- familias informados
CRONOGRAMA TRIMESTRAL:	PRIMER: -- / SEGUNDO: / TERCERO: x / CUARTO: x
RECURSO HUMANO	Coordinador@ Local PIC, Auxiliar de Enfermería, personal de apoyo.

ACTIVIDAD 11	
EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**
META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA – PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- ACTUANDO CONTRA NO TRASMISIBLES
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN / ACTIVIDAD	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL CONTROL DE NO TRASMISIBLES.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno institucional, educativo y familiar urbano y rural dirigido a la infancia, adolescencia, juventud y adultez; a efecto de planificar, organizar y desarrollar las conmemoraciones de las siguientes fechas del calendario de OMS, para el año 2026. - 28 de Julio: Dia mundial contra la hepatitis - 29 de septiembre: Dia Mundial del corazón.

330.23.04-053-2026

	- 14 de noviembre: Dia mundial de la diabetes. - 17 de noviembre: Dia de la eliminación del cáncer cervicouterino Estas conmemoraciones deben incluir publicaciones en página y redes social, programa radial de mínimo 30 minutos sobre el tema, trabajo de campo familiar o en grupos de interés, para desarrollar procesos informativos con material de apoyo e ilustrativo, pendón de PIC. Se debe de igual manera desarrollar un proceso de información en salud casa a casa, en el área urbana del Municipio durante el mes de octubre de la vigencia, a efecto de concientizar a la comunidad y buscar reducir la incidencia de cualquier tipo de neoplasias en la salud de la comunidad, promoviendo la salud preventiva, el acudir a los servicios de salud para diagnósticos efectivos, hacer uso de las rutas preventivas en mujeres y hombres adultos-adultos mayores, con el propósito de incidir en mínimo 250 personas. Procesos que deben desarrollarse por intermedio de un profesional de salud o enfermería, donde el contratista se hace responsable de los materiales, necesarios y herramientas o elementos de apoyo necesarios garantizar el desarrollo de las actividades.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026:	4 conmemoraciones y un mes trabajo intensivo de información a 250 personas en tema de neoplasias.
CRONOGRAMA TRIMESTRAL:	PRIMER: X; SEGUNDO: -; TERCERO: X; CUARTO: X
RECURSO HUMANO	Coordinador@ Local PIC, Auxiliar de Enfermería, personal de apoyo.

ACTIVIDAD 12	
EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**
META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA – PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- POR UNA MEJOR SALUD AMBIENTAL
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN / ACTIVIDAD	INFORMACIÓN EN SALUD PARA PROMOCION DE UNA MEJOR SALUD AMBIENTAL.
	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno comunitario y hogar del 21rea rural del municipio y dirigido a la infancia, adolescencia, juventud y adultez; liderado por un profesional o técnico en áreas del conocimiento

330.23.04-053-2026

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	del medio ambiente, a efecto de planear, organizar y ejecutar, proceso de información en salud sobre los siguientes temas: - Manejo seguro de plaguicidas, identificación y clasificación de sustancias químicas del uso agropecuario y prevención de intoxicaciones por contacto, por aspersión y por ingestión. - Efectos del uso de la leña y el carbón de la preparación de alimentos en la salud de las vías respiratorias y su incidencia en el cáncer de laringe, faringe y pulmón. - Promoción de entornos saludables en el hogar campesino, para reducir riesgos de vectores, trasmisibles y otras enfermedades. - Procesos de REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR en protección del medio ambiente. La actividad debe ser promocionada por emisora, página y redes sociales y e incidir en no menos de 90 hogares- vivienda campesinos de todas las veredas locales y desarrollarse por medio de dos visitas diferentes, utilizando material didáctico de apoyo, ilustrativo y de recordación El contratista debe garantizar la articulación para préstamo de espacios, definición de cronograma y contar con elementos para desarrollo de actividades, logística, transporte, materiales y elementos que se requieran. Se debe planificar, articular y desarrollar 2 jornadas de recolección de elementos posconsumo, dentro del municipio, efectuando para ello procesos de información previa por medio de página, redes sociales y emisora local, así como de la misma manera comunicar los resultados y articular con la Unidad de Servicios Públicos del Municipio, la disposición final de los elementos recolectados.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026:	2 barridos de información en zona rural sobre temas referidos a no menos de 90 familias- viviendas. 2 jornadas de recolección de elementos posconsumo.
CRONOGRAMA TRIMESTRAL:	PRIMER: X; SEGUNDO: -; TERCERO: X; CUARTO: X
RECURSO HUMANO	Coordinador@ Local PIC, profesional o técnico afín al medio ambiente, personal de apoyo.

ACTIVIDAD 13	
EJE PDSP	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**
META DE RESULTADO PTS	Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.
META DE PRODUCTO PTS	Fortalecer, realizar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Salina. A través de acciones de promoción y prevención del Plan Territorial de Salud Pública

330.23.04-053-2026

NOMBRE DE LA ESTRATEGIA – PROGRAMA	CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR – Salud pública territorial- Servicio de promoción de la salud- ATENCION PRIMARIA EN SALUD- POR UNA MEJOR SALUD AMBIENTAL
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN / ACTIVIDAD	INFORMACIÓN EN SALUD PARA PROMOCION DE UNA MEJOR SALUD AMBIENTAL.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud ambiental, dentro del entorno institucional, educativo y familiar urbano y rural dirigido a todos los grupos etarios de la población salinera; a efecto de planificar, organizar y desarrollar las conmemoraciones de las siguientes fechas del calendario de OMS, para el año 2026. - 14 de agosto: Día interamericano de la calidad del aire. - 3 de octubre: Dia interamericano del agua. - 20 a 26 de octubre: semana internacional de prevención de intoxicación por plomo Estas conmemoraciones deben incluir publicaciones en página y redes social, programa radial de mínimo 30 minutos sobre el tema, trabajo de campo familiar o en grupos de interés, para desarrollar procesos informativos con material de apoyo e ilustrativo, pendón de PIC. Se debe de igual manera desarrollar un proceso de información en salud casa a casa, en el área urbana del Municipio con impacto den mínimo 150 viviendas a efecto de hacer sensibilización acerca de los procesos de separación en la fuente, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, sus efectos e impactos en la salud ambiental y a la par en la salud de los humanos, desarrollando actividades demostrativas. Procesos que deben desarrollarse por intermedio de un profesional o técnico en carreras afines al medio ambiente, donde el contratista se hace responsable de los materiales, necesarios y herramientas o elementos de apoyo necesarios garantizar el desarrollo de las actividades.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026:	3 conmemoraciones 150 viviendas con información en salud por el casco urbano municipal
CRONOGRAMA TRIMESTRAL:	PRIMER: X; SEGUNDO: -; TERCERO: X; CUARTO: X
RECURSO HUMANO	Coordinador@ Local PIC, profesional o técnico afín al medio ambiente, personal de apoyo.

1.1. ALCANCE: La entidad sin ánimo de lucro con la ejecución del presente convenio deberá contribuir a mejorar los indicadores de reducción de enfermedades colectivas, reducción de morbilidades y mortalidades dentro del territorio del Municipio de La Salina. Además, con la suscripción del presente contrato la Administración Municipal está dando cumplimiento a lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo No. 05 del 31 de mayo de 2024 donde se contempla:

330.23.04-053-2026

Plan de Desarrollo	"Lo Mejor está por venir para el pueblo salinero" vigencia 2024-2027.
Línea Estratégica	1. LÍNEA ESTRATÉGICA CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTÁ POR VENIR
Sector:	19. Salud
Programa Presupuestal	Salud Publica (1905)
Código BPIN	2024851360011
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA
Producto (s)	Servicio de promoción de la participación social en salud (1905049)
Indicador (s)	Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas (190504900)

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1 Tipo de Contrato: Contrato interadministrativo.

2.3.2 Plazo de Ejecución: La administración municipal establece un plazo máximo de hasta seis (6) meses a partir del acta de inicio

2.3.3 Lugar de Ejecución y/o de Entrega Municipio de La Salina en el Departamento de Casanare.

2.3.4 Supervisión: La supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo y Protección Social o quien haga sus veces, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

2.4.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Solicitar a la Secretaria de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio.

a) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

b) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades de acuerdo al COAI y PAS 2026, dejando evidencias fotográficas, planillas de asistencia y demás que la supervisión considere necesario para validad la ejecución de la actividad.

c) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

d) Prestar los servicios solicitados, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, talento humano y demás elementos necesarios para la ejecución de los servicios.

e) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.

f) Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las Resoluciones 425 de 2008, 3042 de 2007, 429 de 2016, 3280 de 2018, y 2626 de 2019, en las que se establecen las disposiciones para la gestión de la salud pública, la política integral de salud, el modelo de atención territorial de salud y se determinan las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC), en los que se incluye las diferentes actividades para la promoción y mantenimiento de la salud en los diferentes entornos por grupos poblacionales y por ciclo de vida, con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública definidas en el plan decenal de salud.

g) Presentar al SUPERVISOR los informes de avance que el Municipio le solicite.

h) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, acta de terminación y liquidación.

i) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el talento humano contratado en contra del Municipio.

j) Mantener al frente de las actividades el personal idóneo mínimo ofrecido en su propuesta.

k) Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.

l) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo (si se pacta) en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. En ningún caso se admite subcontratación de la ejecución de las actividades.

m) Responder por todo daño que se cause a bienes y al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

n) Garantizar el cumplimiento de las normas de salud pública para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

- Elementos de seguridad para talento humano responsable de la ejecución del contrato
- Manipulación de equipos, herramientas, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto;
- El contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes;
- El personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias.

o) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

p) El Contratista se obliga a practicar las medidas ambientales y sanitarias para no poner en peligro las personas, los bienes, el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

q) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o no tenga

los soportes necesarios, en el término indicado por el supervisor o EL MUNICIPIO, serán descontados en la liquidación.

r) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
s) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
t) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
u) Hacer reporte de información respetiva a ejecución de PIC dentro de la plataforma SIIFA
v) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato.

2.4.5.2. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informes parciales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: avance de cada actividad programada, cantidades ejecutadas, registro fotográfico. Resumen de actividades. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, acreditación de que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobados por la supervisión y contener: resumen de actividades y desarrollo de la obra, acreditación de que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

3. Presentar toda la información requerida por el supervisor

2.4.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual.
2. Recibir los productos en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
3. Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas
4. Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual
5. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
6. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
7. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato
8. Pagar oportunamente la cuenta de cobro o factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

(Numeral 3, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

330.23.04-053-2026

Para elegir al contratista, el Municipio de La Salina hará uso de la modalidad de selección abreviada subasta inversa, la cual encuentra fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.".

de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Procedimiento Selección Abreviada de Menor Cuantía:
Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

330.23.04-053-2026
RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por las normas de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA conforme a las reglas estipuladas y en lo establecido en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, demás normas legales civiles y Comerciales que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso.

El artículo 2, numeral 2, señala que la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Es así que preceptúa:

Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. "

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, regula el procedimiento que se debe llevar a cabo en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Numeral 4, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Municipio de La Salina, para contratar el desarrollo del objeto contractual, ha estimado el valor del contrato surge del cumplimiento del Plan Territorial de salud 2024-2027 y sobre todo de la Plan de Acción en Salud y COAI 2026, de acuerdo a la distribución de recursos de la subcuenta de Salud Pública- SGP .

ACTIVIDAD 1	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) se conformara un centro de escucha municipal, dentro del entorno comunitario urbano y rural, para personas del grupo etario Infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez; por termino de dos (2) meses y en cabeza de un profesional de psicología, para atender las necesidades y crear espacios sociales de interacción donde las personas en situación de fragilidad y exclusión social comparten sus experiencias de vida, conocimientos, dudas, necesidades, ansiedades relacionadas con el cuidado, incidir en los índices de aceptación , reducir los de la violencia como forma de vida y mejorar en la comunidad el bienestar físico y mental. Garantizando por medio de su profesional, la socialización y puesta en conocimiento de toda la comunidad de este espacio usando los medios disponibles, estableciendo o concertando un área de trabajo y una línea de escucha para asesoría psicosocial constante. Ejecutar según corresponda canalización a RIAS o a autoridades competentes según los casos, donde se identifique que necesitan atención especializada o judicial, así mismo hacer el seguimiento a cada canalización.

	El profesional debe articular al menos tres actividades mensuales de zona de orientación escolar, con la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan en la zona rural del municipio para apoyar las necesidades psicopedagógicas de los estudiantes. El profesional debe contar con disponibilidad de movilización a cualquier punto de la geografía municipal, para atender situaciones o casos que requieran primeros auxilios psicológicos y acompañar las diversas jornadas de salud en ofrecimiento de sus servicios y búsqueda activa de casos para atender. El profesional debe ejecutar a su vez charlas con grupos sociales urbanos y rurales distintos, en mínimo dos charlas al mes, sobre temas de promoción de la salud mental, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo, violencias y otros relacionados como estrategia de prevención de alteraciones de la salud mental. Desarrollar tres programas radiales al mes, de duración promedio de 30 minutos, para desarrollo de temáticas relacionadas a la salud mental, las violencias y sus causales, efectos y temas relacionados a concertar, como promoción de la línea de escucha. Articular con página y redes sociales del Municipio, para hacer convocatorias, información de temas de interés y hacer publicaciones de resultados.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6. Metodología de la actividad aprobada por la supervisión. 7. Soportes de búsqueda activa, uso de medios de comunicación, redes sociales, emisora, material pedagógico y otros para dar a conocer la información y alcanzar el éxito de las actividades. 8. Soporte de la existencia de la línea amiga de atención en salud mental 9. Planillas de control y registro de las actividades desarrolladas 10. Certificaciones de emisora local 11. Registro fotográfico debidamente rotulados (fecha lugar) 12. Informe técnico y descriptivo de la actividad, con base de datos 13. Contrato de Prestación de Servicios, Soportes de pago de planillas de seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato certificado de paz y salvo por honorarios.
CANTIDAD PROGRAMADA	Una línea de escucha y atención primaria psicológica establecida por 2 meses continuos 4 charlas a grupos de interés 6 sesiones de zona de orientación escolar 6 programas radiales.
CODIGO CUPS	I10607 INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD I10107 INFORMACION EN SALUD PARA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL I10103 INFORMACION EN SALUD PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA I10107 INFORMACION EN SALUD PARA PREVENCION DE LA CONDUCTA SUICIDA

330.23.04-053-2026

	I30101 ACOMPAÑAMIENTO AL INDIVIDUO Y FAMILIA EN LOS CENTROS DE ESCUCHA
PRESUPUESTO	$ 8.750.000

ACTIVIDAD 2	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) coordinar y articular el desarrollo de jornadas de salud, dentro del entorno comunitario rural, para personas del grupo etario Infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez; donde el contratista se encargara de planear, organizar, concertar y desarrollar los procesos de articulación con IPS, EBS, institucionalidad para la ejecutar en cuatro Jornadas de Salud que integre servicios básicos de salud, APS, Información en salud, promoción y ejecución de procesos de la vacunación, intervención de RIAS, entrega de medicamentos por parte de EPS y demás acciones en salud que se puedan desarrollar desde EPS, IPS, EBS e institucionalidad. Jornadas a desarrollarse en las fechas concertadas con la supervisión del contrato y a ejecutarse en las veredas del Municipio, ejecutando la convocatoria general a todas las veredas del Municipio y efectuar los procesos de socialización por redes sociales, radio, poster y otros medios a disponibilidad de la comunidad. Organizar el espacio designado para el desarrollo de la jornada, con todos los elementos de logística que sean necesarios o articularse con las instituciones asistentes, para alcanzar el fin. Garantizar la movilidad del personal de salud hasta el sitio de la jornada, igual el transporte para los equipos y de las instituciones municipales que participen. Diseñar y entregar de pendón plastificado retráctil en banner, tamaño 2 .0 m x 0.60 m con la información: PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, logo-símbolo del Municipio de la Salina, en diseño plastificado y vivos colores, con diseño acordado y aprobado por supervisión, a efecto de identificar y promover la actividad. Garantizar compartir comunitario para todos los asistentes al evento, consistente refrigerio básico y en plato tradicional de almuerzo, más bebida no alcohólica. Para el desarrollo de las jornadas se debe contar con todo el personal vinculado al PIC municipal, que permita el acceso a la oferta institucional, la toma de evidencias y al atención efectiva y canalización de la comunidad a los servicios y se debe articular con tiempo y con suficientes soportes la participación de la institucionalidad a cada evento de jornada de salud. La temática Central de todos y cada una de las jornadas de salud, son los eventos o enfermedades precursoras, como el sedentarismo, el tabaquismo, consumo de SPA y alcohol, obesidad, falta de hábitos saludables, hipertensión y diabetes mellitus. Hacer uso de avisos radiales con un mes de anticipación, convocando a las comunidades, definiendo las rutas de movilidad. Articular con página y redes sociales del Municipio, para hacer convocatorias y hacer publicaciones de resultados.

330.23.04-053-2026

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	- Metodología de la actividad aprobada por la supervisión. - Soportes de la articulación interinstitucional con Institucionalidad, IPS, EBS y otros participantes - Soportes de las convocatorias realizadas por redes sociales, poster, carteleras y emisora comunitaria. - Pendón entregado - Soporte de procesos de información en salud sobre los temas a tratar. - Planillas de asistencia a la jornada que a la vez incluya el soporte de entrega de los almuerzos para la comunidad asistente. - Registro fotográfico debidamente rotulados (fecha lugar) del evento - Informe técnico y descriptivo de la actividad,
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026:	4 jornadas de salud
CODIGOS CUPS	I10607 INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD I11412 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE I10407 INFORMACION EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS ONCOLOGICAS I10409 INFORMACION EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS CARDIOVASCULARES
PRESUPUESTO	$ 26.000.000,00

ACTIVIDAD 3	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno educativo urbano, para adolescentes y jóvenes; planear, organizar, articular y desarrollar ocho jornadas de información en salud, dirigido por profesional en salud, profesional en salud o enfermería y/o psicología y articulada la participación del Comisario de Familia para conocimiento de derechos sexuales y reproductivos, ETS, métodos anticonceptivos, prevención del embarazo en adolescentes Las jornadas son dirigidas a estudiantes de más de 12 años y en jóvenes, dentro del entorno educativo de grados de 6 a 11 de bachillerato y media vocacional de la IEJEG del Municipio de la Salina, articulados con el docente responsable de Bienestar Integral Estudiantil, siendo los temas de las jornadas a desarrollar: -Autocuidado - Proyecto de vida. - Relaciones Interpersonales

330.23.04-053-2026

	- Prevención de embarazos. - Métodos anticonceptivos - Enfermedades de trasmisión sexual. - Derechos sexuales y reproductivos. - Sexualidad responsable. Cada sesión debe una duración mínima de 1 horas y desarrollarse con mínimo 30 participantes por evento, desarrollando estrategias como talleres participativos, charlas orientadoras, círculos de dialogo con los docentes tutores del PTA FI 3.0, Campañas escolares, material didáctico y audiovisual. Desarrollar actividad de cierre en el marco de la conmemoración y desarrollo de la Semana Andina con una sesión general de exposición de proyectos de vida, experiencias significativas y aprendizajes. El contratista garantizara el suministro de materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades objeto. Se debe planear, organizar, coordinar, articular debidamente y de manera anticipada, toda actividad y conservar soporte de los mismos. Se deben realizar un programa radiales de mínimo 30 minutos de duración, , donde el profesional en salud, multiplique la información de los talleres realizados, esta vez para toda la comunidad. Se debe publicar al menos cinco mensaje- publicaciones informativas por redes sociales del Municipio, durante la semana andina del 14 al 20 de septiembre, así como los resultados de la actividad en general.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	- Metodología de la actividad aprobada por la supervisión. - Soportes de la articulación interinstitucional. - Planillas de asistencia a las actividades desarrolladas. - Registro fotográfico donde se evidencia actividades, materiales, sonido y demás que sea pertinente. - Contrato de prestación de servicios por actividades y certificado de paz y salvo por honorarios. - Informe técnico y descriptivo de la actividad,
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026	-8 jornadas de información en salud en temas relacionados -1 sesión general en la conmemoración de la Semana Andina - Soporte de Publicaciones en redes sociales
CODIGOS CUPS	I10203 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. I10201 INFORMACIÓN EN SALUD SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD, LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y LA ORIENTACIÓN SEXUAL I10207 INFORMACIÓN EN SALUD EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO
PRESUPUESTO	$ 6.000.000,

ACTIVIDAD 4	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno educativo comunitario a efecto de impactar en primaria infancia, infancia y demás grupos etarios;

	ejecutando las actividades de planear, organizar, articular y desarrollar seis sesiones (1 al mes) de promoción de la vacunación y promoción de asistencia a las jornadas de vacunación a desarrollarse dentro del calendario de salud del Minsalud; la cual debe desarrollar de manera lúdico pedagógica, uso de redes y medios de comunicación y buscando el mayor impacto social. Organizar, articular y desarrollar procesos de apoyo en convocatoria, y desarrollo de las jornadas nacionales de vacunación, que se desarrollen en el Municipio, en articulación con las EPS e IPS. Procesos a desarrollar con la dirección de un profesional en salud o enfermería, que se encargue del cumplimiento de todas las actividades programadas. El contratista garantizara el suministro de materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades objeto. Se debe planear, organizar, coordinar, articular debidamente y de manera anticipada, toda actividad y conservar soporte de los mismos.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	- Metodología de la actividad aprobada por la supervisión. - Soportes de la articulación interinstitucional. - Planillas de asistencia a las actividades desarrolladas. - Registro fotográfico donde se evidencia actividades, materiales, sonido y demás que sea pertinente - Soportes de publicaciones en redes sociales y radiales. - Contrato de prestación de servicios por actividades y certificado de paz y salvo por honorarios. - Informe técnico y descriptivo de la actividad,
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026	-6 jornadas de información en salud en temas relacionados - Apoyo y acompañamiento a las jornadas nacionales de vacunación
CODIGOS CUPS	I1 0307 INFORMACION EN SALUD PARA LA PORMOCION DE LA VACUNACION EN LA POBLACION OBJETO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI
PRESUPUESTO	$ 7.500.000,

ACTIVIDAD 5	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno comunitario a efecto de impactar en primaria infancia, infancia y adultos; ejecutando las actividades de planear, organizar, articular y desarrollar cinco sesiones (1 al mes) de promoción de la lactancia materna, inicio y buen uso de la alimentación complementaria, prohibiciones sobre la alimentación inicial en primera infancia. Organizar, articular y desarrollar acciones de cumplimiento de la conmemoración de la semana de la lactancia materna del 1 al 7 de agosto, con acciones de movilización social, uso de redes y medios de comunicación, Procesos a desarrollar con la dirección de un profesional en salud o enfermería, que se encargue del cumplimiento de todas las actividades programadas. El contratista garantizara el suministro de materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades objeto.

330.23.04-053-2026

	Se debe planear, organizar, coordinar, articular debidamente y de manera anticipada, toda actividad y conservar soporte de los mismos.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	- Metodología de la actividad aprobada por la supervisión. - Soportes de la articulación interinstitucional. - Planillas de asistencia a las actividades desarrolladas. - Registro fotográfico donde se evidencia actividades, materiales, sonido y demás que sea pertinente - Soportes de publicaciones en redes sociales y radiales. - Contrato de prestación de servicios por actividades y certificado de paz y salvo por honorarios. - Informe técnico y descriptivo de la actividad,
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026	-5 jornadas de información en salud en temas relacionados -1 sesión general en la conmemoración de la Semana de la lactancia materna.
CODIGOS CUPS	110605 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA I10413 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA
PRESUPUESTO	$ 8.000.000,

ACTIVIDAD 6	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno educativo urbano y rural y dirigido a la Primera infancia, planear, organizar, articular y desarrollar jornada de información y atención de la salud bucal en cada una de las sedes educativas locales rurales de primaria del municipio (Rio Negro, Colorados, Chinivaque, Los Curos, Los Papayos, El Arenal y Rodrigoque), el grado 1° a 11° de la IEJEG del casco urbano con sus estudiantes; los beneficiarios del Centro De Desarrollo Infantil y los menores de la Estrategia Creciendo Juntos. La actividad debe estar dirigida por personal técnico o profesional del ramo, quien utilizará ayudas audiovisuales, material impreso, juegos entre otros para poder trasmitir el mensaje a la población objetivo. Primero deben realizar la información y caracterización en salud, para que con esa información tanto del PIC y articulados con la Dirección de Desarrollo y Protección Social Municipal, se notifique a los padres de familia de las necesidades de salud oral de sus menores. Posteriormente, 30 días después del primer barrido se debe realizar una actividad de seguimiento y reforzamiento de conocimientos y resultado de la misma y cuando se identifique que los menores no tuvieron atención odontológica y sus problemas orales subsistan, de manera articulada ente PIC y DDPS se canalizarán a Comisaria de Familia, a efecto del restablecimiento de Derecho Así mismo dentro del entorno comunitario, se deben realizar procesos de información en salud, para la promoción de los servicios odontológicos y la prevención de enfermedades orales, gastrointestinales y conexo, por parte de profesional o técnico en el ramo, que desarrolle actividades de acercamiento e

	información a mínimo 300 personas exclusivas del área rural del Municipio y que no estén incluidas en la actividad con estudiantes. Para lo cual debe ofrecer material impreso con información clara, concisa, entendible y suficiente, en aras de aumentar la demanda de servicios odontológicos en el municipio y reducir las incidencias de las enfermedades desprendidas de una mala higiene bucal. Dentro de la misma actividad comunitaria el profesional en el ramo, debe ofrecer mínimo 10 charlas sobre temas de salud oral de mínimo 30 minutos por la emisora del Municipio. El contratista debe garantizar los materiales, transporte, logística y demás que sean necesarios para el éxito de la actividad Se debe hacer articulación con la página y redes sociales del Municipio, para convocatorias, tips informativos y publicación de resultados de la actividad
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	- Metodología y cronograma de la actividad aprobada por la supervisión. - Soportes de articulación interinstitucional - Planillas de asistencia para las actividades desarrolladas. - Soporte de las canalizaciones. - Registro fotográfico donde se evidencia actividades, materiales y demás que fueron utilizados. - Soporte de publicaciones en redes. - Certificación de publicaciones radiales. - Contrato de prestación de servicios por actividades - Informe técnico y descriptivo de la actividad,
CANTIDAD PROGRAMADA:	200 menores de edad atendidos con información en salud, tamizaje y seguimiento. 300 personas del área rural a quienes se les ofreció información en salud. 10 programas radiales
	I10308 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS HIGIÉNICOS I10404 INFORMACION EN SALUD PARA LA PROMOCION DE LA HIGIENE Y LA SALUD ORAL.
PRESUPUESTO	$17.000.000, 00

ACTIVIDAD 7	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) se desarrollara procesos de identificación y rehabilitación basada en comunidad, dentro del entorno familiar urbano y rural, para personas del grupo etario Infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez, desarrollar de acompañamientos y siguientes a cada una de las familias, promoviendo mediante charlas lúdico pedagógicas el autocuidado, la vinculación proactiva del discapacitado a la actividad social, comunitaria y si fuere posible económica o al menos productiva del entorno, por parte de un psicólogo con experiencia en el tema, identificando por supuesto sus limitaciones, capacidades y habilidades. Este proceso de acompañamiento de debe realizar dos veces en la vigencia, de acuerdo a

	cronograma y acuerdos con supervisión del contrato a las 23 personas certificadas con capacidades diversas del Municipio. De la misma manera, se debe hacer búsqueda, acompañamiento, seguimiento, por medio de dos visitas al menos de 5 personas más dentro del municipio, con capacidades diversas y en los procesos de acompañamiento propender para que las personas y sus familias, alleguen los documentos necesarios a la referente de discapacidad del Municipio a efecto de tramitar y poder acompañar el proceso de certificación de sus discapacidades. Como complemento a la actividad se debe adelantar dos programas radiales de al menos 30 minutos, para socializar el trabajo a realizar, desarrollo de temas de interés para esta población y articularse con la página y redes sociales del municipio a efecto de realizar socialización, convocatoria, información en salud para esta población, así misma publicación de resultados. El contratista debe garantizar el trasporte del profesional a las aras de residencia de las familias donde habitan las 23 personas discapacitadas y así mismo para realizar las visitas de búsqueda e identificación. seguimiento y acompañamiento de las 5 potenciales nuevas certificadas.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	14. Metodología de la actividad aprobada por la supervisión. 15. Soportes de búsqueda activa, uso de medios de comunicación, redes sociales, emisora, material pedagógico y otros para dar a conocer la información y alcanzar el éxito de las actividades 16. Soportes de las diferentes visitas de acompañamiento y realización de charlas en cada hogar 17. Planillas de control y registro de las actividades desarrolladas 18. Registro fotográfico debidamente rotulados (fecha lugar) 19. Soporte de publicaciones en página y redes sociales 20. Certificación de emisiones radiales 21. Copia de contrato y paz y salvo por concepto de honorario 22. Informe técnico y descriptivo de la actividad, con base de datos
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026	23 familias intervenidas de personas discapacitadas ya certificadas 5 familias intervenidas y acompañadas en proceso de certificación 2 programas radiales
CODIGO CUPS	I10607 INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD I10107 INFORMACION EN SALUD PARA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL I10103 INFORMACION EN SALUD PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA
PRESUPUESTO	$ 8.000.000

ACTIVIDAD 8

330.23.04-053-2026

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS, dentro del entorno familiar y comunitario rural, de los grupos etarios adolescentes, jóvenes y adultos y adultos mayores TRABAJADORES y por medio de profesional en salud del área de fisioterapia o similar, desarrollar procesos de información en salud por medio de charlas, visitas a los hogares, captación de personas en eventos masivos y en general por cualquier medio físico, con el propósito de a ofrecer conocimientos básicos a mínimo 300 personas, donde se le permita al profesional desarrollar las siguientes temáticas: 23. Que son enfermedades musculoesqueléticas. 24. Causas de las enfermedades musculoesqueléticas 25. Efectos o desenlaces de las enfermedades musculoesqueléticas 26. El autocuidado postural 27. Uso correcto de EPP Este proceso debe ir acompañado de material lúdico pedagógico, material visual de apoyo y demostraciones de enseñanza. El profesional de la misma manera debe encargarse de planear, organizar y desarrollar al menos tres actividades grupales donde en sumatoria reúna no menos de 100 personas, así como publicaciones por página y redes sociales dentro de la conmemoración de la semana de la concientización de la salud con énfasis en la salud postural del 12 al 18 de mayo, el cual debe ir dirigida a población joven, adultos y adultos mayores del casco urbano del municipio. El contratista debe garantizar el trasporte del profesional y los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	28. Metodología de la actividad aprobada por la supervisión. 29. Soportes de articulación interinstitucional 30. Planillas de control y registro de las actividades desarrolladas 31. Registro fotográfico debidamente rotulados (fecha lugar) 32. Soporte de publicaciones en página y redes sociales 33. Copia de contrato y paz y salvo por concepto de honorario 34. Informe técnico y descriptivo de la actividad, con base de datos
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026	300 personas rurales de las edades objeto, capacitas en los temas propuestos 100 personas urbanas de las edades objeto, capacitadas en el tema objeto
CODIGO CUPS	I10501 INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO
PRESUPUESTO	$ 10.000.000

ACTIVIDAD 9	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno comunitario urbano y rural y dirigido a la infancia, adolescencia, juventud y adultez; liderado por un profesional en recreación y deporte, junto a una profesional en salud a efecto de planear, organizar y ejecutar tres procesos de información así: En el segundo y tercer trimestre de ejecución del contrato la realización de 50 sesiones de información en salud de promedio 30 minutos, donde se

330.23.04-053-2026

	desarrollen temáticas en metodología ludico-pedagogica sobre la necesidad de adoptar estilos de vida saludable a través de la práctica deportiva, recreativa y buen uso del tiempo libre en pro de una mejor salud física, reducción del sedentarismo y formación de disciplina física, con propósito de incidir en las enfermedades no trasmisibles como problemas cardiovasculares, obesidad, diabetes; para publico abierto, pero desarrollado mínimamente con 20 personas por sesión y acompañado de actividad física musicalizada. En el tercer trimestre de ejecución del contrato, desarrollar 25 sesiones de información en salud de promedio 20 minutos, donde se desarrollen temáticas en metodología ludico-pedagogica sobre la necesidad de adoptar estilos de vida saludable a través de la práctica deportiva, recreativa y buen uso del tiempo libre en pro de una mejor salud física, reducción del sedentarismo y formación de disciplina física, con propósito de incidir en las enfermedades no trasmisibles como problemas cardiovasculares, obesidad, diabetes; para publico abierto, pero desarrollado mínimamente con 20 personas por sesión y promoviendo seguidamente actividades competitivas y de integración social. En el tercer y cuarto trimestre de ejecución del contrato, desarrollar 20 sesiones de información en salud de promedio 30 minutos, donde se desarrollen temáticas en metodología ludico-pedagogica sobre la necesidad de adoptar estilos de vida saludable a través de la práctica deportiva, recreativa y buen uso del tiempo libre en pro de una mejor salud física, reducción del sedentarismo y formación de disciplina física, con propósito de incidir en las enfermedades no trasmisibles como problemas cardiovasculares, obesidad, diabetes, dentro de la semana de la juventud y promoviendo seguidamente de la sesión de información, el desarrollo de actividades lúdico recreativas por medio de juegos y competencias tradicionales. La actividad debe ser promocionada por emisora, página y redes sociales y estar identificada con pendón del programa PIC. El contratista debe garantizar la articulación para préstamo de espacios, definición de cronograma y contar con elementos para desarrollo de actividades, logística, materiales y elementos que se requieran.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	1. Metodología de la actividad aprobada por la supervisión. - Soportes de la articulación interinstitucional y publicidad por medio de redes sociales, portes, carteleras y radio. - Planillas de asistencia - Registro fotográfico completo - Contrato, soporte de pago de seguridad social y paz y salvo de honorarios. - Informe técnico y descriptivo de la actividad
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026:	Tres actividades específicas de información en salud, aunada a la actividad física

330.23.04-053-2026

CODIGOS CUPS	I1 0401 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA 110412 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
PRESUPUESTO	$14.000.000

ACTIVIDAD 10	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno institucional, educativo y familiar urbano y rural dirigido a la infancia, adolescencia, juventud y adultez; a efecto de planificar, organizar y desarrollar las conmemoraciones de las siguientes fechas del calendario de OMS, para el año 2026. - 6 de julio: Dia Mundial de la zoonosis. - 28 de septiembre: día mundial contra la rabia - 15 de octubre: día mundial del lavado de manos. - 1 de diciembre: día mundial del SIDA Estas conmemoraciones deben incluir publicaciones en página y redes social, programa radial de mínimo 30 minutos sobre el tema, trabajo de campo familiar o en grupos de interés, para desarrollar procesos informativos con material de apoyo e ilustrativo, pendón de PIC. Se debe de igual manera desarrollar un proceso de información en salud casa a casa, en el área rural del Municipio a efecto de concientizar a la comunidad y buscar reducir la presencia de basuras, criaderos de vectores, espacios de riesgo para el desarrollo o trasmisión de enfermedades, procesos que debe cubrir la siguiente cantidad de hogares/vivienda en cada una de las veredas del Municipio: - Vereda Centro: 5 - Vereda los curos: 5 - Vereda los papayos: 10 - Vereda Rodrigoque: 15 - Vereda Arenal: 5 Procesos que deben desarrollarse por intermedio de un profesional de salud o enfermería, donde el contratista se hace responsable de los materiales, transporte y en fin, garantizar el desarrollo de las actividades.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	- Metodología de la actividad aprobada por la supervisión. - Soportes de la articulación interinstitucional y publicidad por medio de redes sociales, portes, carteleras y radio. - Soportes de las publicaciones en página y redes sociales - Soporte de las emisiones radiales - Planillas de asistencia de las actividades realizadas - Copia o registro del material utilizado para los procesos de información - Registro fotográfico completo

330.23.04-053-2026

	- Informe técnico y descriptivo de la actividad.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026:	7 conmemoraciones 40 hogares- familias informados
CODIGOS CUPS	110412 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE I10308 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS HIGIÉNICOS I10304 INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES
PRESUPUESTO	$ 7.000.000

ACTIVIDAD 11	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno institucional, educativo y familiar urbano y rural dirigido a la infancia, adolescencia, juventud y adultez; a efecto de planificar, organizar y desarrollar las conmemoraciones de las siguientes fechas del calendario de OMS, para el año 2026. - 28 de Julio: Dia mundial contra la hepatitis - 29 de septiembre: Dia Mundial del corazón. - 14 de noviembre: Dia mundial de la diabetes. - 17 de noviembre: Dia de la eliminación del cáncer cervicouterino Estas conmemoraciones deben incluir publicaciones en página y redes social, programa radial de mínimo 30 minutos sobre el tema, trabajo de campo familiar o en grupos de interés, para desarrollar procesos informativos con material de apoyo e ilustrativo, pendón de PIC. Se debe de igual manera desarrollar un proceso de información en salud casa a casa, en el área urbana del Municipio durante el mes de octubre de la vigencia, a efecto de concientizar a la comunidad y buscar reducir la incidencia de cualquier tipo de neoplasias en la salud de la comunidad, promoviendo la salud preventiva, el acudir a los servicios de salud para diagnósticos efectivos, hacer uso de las rutas preventivas en mujeres y hombres adultos-adultos mayores, con el propósito de incidir en mínimo 250 personas. Procesos que deben desarrollarse por intermedio de un profesional de salud o enfermería, donde el contratista se hace responsable de los materiales, necesarios y herramientas o elementos de apoyo necesarios garantizar el desarrollo de las actividades.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	- Metodología de la actividad aprobada por la supervisión. - Soportes de la articulación interinstitucional y publicidad por medio de redes sociales, portes, carteleras y radio. - Soportes de las publicaciones en página y redes sociales - Soporte de las emisiones radiales - Planillas de asistencia de las actividades realizadas

	- Copia o registro del material utilizado para los procesos de información - Registro fotográfico completo - Informe técnico y descriptivo de la actividad.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026:	4 conmemoraciones y un mes trabajo intensivo de información a 250 personas en tema de neoplasias.
CODIGOS CUPS	110607 INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD 110302 INFORMACIÓN EN SALUD EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS SUELO, AGUA Y ALIMENTOS
PRESUPUESTO	$ 8.000.000

ACTIVIDAD 12	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud, dentro del entorno comunitario y hogar del area rural del municipio y dirigido a la infancia, adolescencia, juventud y adultez; liderado por un profesional o técnico en áreas del conocimiento del medio ambiente, a efecto de planear, organizar y ejecutar, proceso de información en salud sobre los siguientes temas: - Manejo seguro de plaguicidas, identificación y clasificación de sustancias químicas del uso agropecuario y prevención de intoxicaciones por contacto, por aspersión y por ingestión. - Efectos del uso de la leña y el carbón de la preparación de alimentos en la salud de las vías respiratorias y su incidencia en el cáncer de laringe, faringe y pulmón. - Promoción de entornos saludables en el hogar campesino, para reducir riesgos de vectores, trasmisibles y otras enfermedades. - Procesos de REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR en protección del medio ambiente. La actividad debe ser promocionada por emisora, página y redes sociales y e incidir en no menos de 90 hogares- vivienda campesinos de todas las veredas locales y desarrollarse por medio de dos visitas diferentes, utilizando material didáctico de apoyo, ilustrativo y de recordación El contratista debe garantizar la articulación para préstamo de espacios, definición de cronograma y contar con elementos para desarrollo de actividades, logística, transporte, materiales y elementos que se requieran. Se debe planificar, articular y desarrollar 2 jornadas de recolección de elementos posconsumo, dentro del municipio, efectuando para ello procesos de información previa por medio de página, redes sociales y emisora local, así como de la misma manera comunicar los resultados y articular con la Unidad de Servicios Públicos del Municipio, la disposición final de los elementos recolectados.

330.23.04-053-2026

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	- Metodología de la actividad aprobada por la supervisión. - Soportes de la articulación interinstitucional y publicidad por medio de redes sociales, portes, carteleras y radio. - Soporte de las publicaciones en página, redes sociales y emisora - Planillas de asistencia a los procesos de información. - Soportes de los procesos de recolección, cuantificación y disposición final de los elementos post consumo. - Registro fotográfico completo - Informe técnico y descriptivo de la actividad
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026:	2 barridos de información en zona rural sobre temas referidos a no menos de 90 familias- viviendas. 2 jornadas de recolección de elementos posconsumo.
CODIGOS CUPS	I10001 INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL CUIDADO DEL AMBIENTE I10006 INFORMACIÓN PARA LA SALUD EN SANEAMIENTO BÁSICO
PRESUPUESTO	$12.000.000

ACTIVIDAD 13	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	En marco de la estrategia de Atención Primaria en salud (APS) desarrollar procesos de información en salud ambiental, dentro del entorno institucional, educativo y familiar urbano y rural dirigido a todos los grupos etarios de la población salinera; a efecto de planificar, organizar y desarrollar las conmemoraciones de las siguientes fechas del calendario de OMS, para el año 2026. - 14 de agosto: Día interamericano de la calidad del aire. - 3 de octubre: Dia interamericano del agua. - 20 a 26 de octubre: semana internacional de prevención de intoxicación por plomo Estas conmemoraciones deben incluir publicaciones en página y redes social, programa radial de mínimo 30 minutos sobre el tema, trabajo de campo familiar o en grupos de interés, para desarrollar procesos informativos con material de apoyo e ilustrativo, pendón de PIC. Se debe de igual manera desarrollar un proceso de información en salud casa a casa, en el área urbana del Municipio con impacto den mínimo 150 viviendas a efecto de hacer sensibilización acerca de los procesos de separación en la fuente, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, sus efectos e impactos en la salud ambiental y a la par en la salud de los humanos, desarrollando actividades demostrativas. Procesos que deben desarrollarse por intermedio de un profesional o técnico en carreras afines al medio ambiente, donde el contratista se hace responsable de los materiales, necesarios y herramientas o elementos de apoyo necesarios garantizar el desarrollo de las actividades.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	- Metodología de la actividad aprobada por la supervisión.

	- Soportes de la articulación interinstitucional y publicidad por medio de redes sociales, portes, carteleras y radio. - Soportes de las publicaciones en página y redes sociales - Soporte de las emisiones radiales - Planillas de asistencia de las actividades realizadas - Copia o registro del material utilizado para los procesos de información - Registro fotográfico completo - Informe técnico y descriptivo de la actividad.
CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026:	3 conmemoraciones 150 viviendas con información en salud por el casco urbano municipal
CODIGOS CUPS	I10001 INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL CUIDADO DEL AMBIENTE I10003 INFORMACIÓN PARA LA SALUD SOBRE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO I10006 INFORMACIÓN PARA LA SALUD EN SANEAMIENTO BÁSICO
PRESUPUESTO	$ 4.454.024, 12

Por tanto, el proceso contractual tendrá un presupuesto oficial de Valor: **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS (136.704.024, 12) M/CTE** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

2.3.1 RECURSO HUMANO REQUERIDO

Por el valor del contrato y la calidad de los bienes y servicios a ejecutar, el Municipio de La Salina requiere que los profesionales, técnicos y el personal operativo cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades.

Se ha determinado que el personal básico requerido para la ejecución del contrato constituye el grupo de profesionales, técnicos y personal operativo que garantizarán la correcta planificación y ejecución en tiempo y condiciones de calidad determinadas por la entidad contratante, conforme a sus condiciones de experiencia. La experiencia en años y la formación académica garantizará la optimización de los recursos, la correcta aplicación y desarrollo de las actividades plasmadas en el presente estudio previo. Cada uno de los profesionales y personal operativo requeridos como factor habilitante son necesarios para lograr cumplir con satisfacción los objetivos trazados con la presente contratación, teniendo en cuenta que el recurso humano es uno de los factores fundamentales para materializar el objetivo de dicho proceso contractual.

Los profesionales, técnicos y personal operativo exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

El personal profesional, técnico y/o operativo mínimo para la ejecución del presente proceso contractual es el que se especifica a continuación:

330.23.04-053-2026

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Jefe de Enfermería.	Experiencia mínima de 12 meses	1
Auxiliar de enfermería	Experiencia mínima de 6 meses	1
Nutricionista	Experiencia mínima de 12 meses	1
Profesional o técnico en salud oral	Experiencia mínima de 12 meses	1
Profesional en psicología	Experiencia mínima de 12 meses	1
Profesional o técnico en fisioterapia o afín	Experiencia mínima de 12 meses	1
Profesional en recreación o deportes	Experiencia mínima de 12 meses	1
Profesional o técnico afín a Medio ambiente	Experiencia mínima de 12 meses	1
COORDINADOR-@ PIC- Jefe de Enfermería o profesional o Tecnólogo en Administración	Experiencia relacionada de 12 meses	1

Nota: El 80% del personal debe ser residente del municipio de La Salina, con el fin de contribuir con la reactivación económica y la oportunidad de empleo para los jóvenes que se están capacitando.
El personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, para lo cual deberá tramitar el Anexo – Resumen hoja de vida del personal profesional y expertos del equipo de trabajo.

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato de experiencia habilitante.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.

El contratista se obliga a entregar los bienes y/o servicios a contratar aquí mencionados al Municipio de La Salina. Adicional, de los dispuesto en el ANEXO TECNICO del proceso.
Las actividades que a continuación se describen, están construidas con ocasión a las metas del PTS y los indicadores de ASIS, teniendo en cuenta los recursos asignados para el PIC de la vigencia 2025 y los lineamientos de la estrategia APS. Se pretende que en la ejecución de las actividades que están orientadas a hacer identificación de los riesgos, se logre hacer una canalización efectiva y con resultados que se puedan verificar en los seguimientos, con el único propósito de contribuir a la gestión del riesgo y garantizar una atención oportuna.

Teniendo en cuenta que los recursos asignados en el municipio son apenas suficientes y de acuerdo a todas las necesidades identificadas, se harán las siguientes intervenciones:
Actividad 1: Salud mental
Actividad 2: jornadas de salud
Actividad 3: Salud sexual y reproductiva

330.23.04-053-2026
Actividad 4: Programa PAI.
Actividad 5: nutrición en lactancia, gestación y primera infancia
Actividad 6:. Salud oral
Actividad 7: Rehabilitación basada en comunidad.
Actividad 8: Salud laboral- enfermedades osteomusculares
Actividad 9: Estilos de vida saludable a través del deporte.
Actividad 10: Trasmisibles
Actividad 11: No trasmisibles
Actividad 12: Salud Ambiental rural
Actividad 13: Salud ambiental urbana.

4.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará a la entidad ejecutora el valor del contrato a través de actas parciales conforme la ejecución de las actividades de la siguiente manera:

a) Un primer pago del cuarenta por ciento (40%), en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo, pago de estampillas y constitución de garantías.
b) Un segundo pago por el treinta por ciento (30%), previa presentación de informe de actividades que evidencie el cumplimiento del 50% de las actividades contratadas y acordadas en el cronograma, previa certificación de cumplimento emitida por el Supervisor del contrato, acreditación de pagos a la seguridad social integral y aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 200, presentación de factura si por ley está obligado y suscripción de actas pertinentes.
c) Un tercer pago por el treinta por ciento (30%), previa presentación de informe de actividades que evidencie el cumplimiento total y a satisfacción de las actividades contratadas y acordadas en el cronograma, previa certificación de cumplimento emitida por el Supervisor del contrato, acreditación de pagos a la seguridad social integral y aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 200, presentación de factura si por ley está obligado y suscripción de actas terminación y liquidación.

PARÁGRAFO I.- Para el trámite y desembolso de los pagos será condición necesaria la aprobación mediante informe expedido por el Supervisor, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de actividades del desarrollo del proyecto, producto o servicio contratado que presente el Contratista, factura o documento equivalente y el número de planilla y/o último recibo de pago de aportes al Sistema Seguridad Social Integral -Salud, Pensión y Riesgos Laborales- como contratista independiente.

PARÁGRAFO II.- El contratista se compromete a manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

330.23.04-053-2026

PARÁGRAFO III.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno, así como a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

PARÁGRAFO IV.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá contar, además del informe que certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación, elaborada por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para satisfacer esta necesidad la secretaria de Hacienda Municipal ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO
CDP202608030001	2.3.2.02.02.009.19.03	Servicio de promoción de la participación social en salud.	11.2.4.2.02 SGP – Salud-Salud Publica	$127.660.047,32
	2.3.2.02.01.009.19.05	Servicio de Promoción de la Salud	1.2.4.2.02-SGP-Salud-Salud pública	$9.043.976,80
Total				**$136.704.024, 12**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la Selección Abreviada por subasta inversa y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

330.23.04-053-2026

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.*
2. *Experiencia adicional en número de contratos, independientemente de su valor en ejecución de objetos similares.*
3. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…*

El Municipio de la Salina hará la verificación de los requisitos habilitantes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

La Alcaldía Municipal de La Salina, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.153 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica y la capacidad financiera; y en la experiencia de la firma en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3., así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN
1 CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2 CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3 CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

La información contenida en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente al momento de presentar la propuesta.
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CAPACIDAD JURÍDICA (**CUMPLE / NO CUMPLE)**
En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.
La Alcaldía Municipal de La Salina, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, sistema de medidas correctivas, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de

constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
La capacidad jurídica del proponente se demostrará a través de los siguientes documentos:

- **Carta de Presentación de la Oferta:** Presentar la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal designado para tal fin y cada empresa o persona que haga parte de la Unión Temporal o Consorcio. Se debe manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, para tal efecto el oferente deberá manifestar en su propuesta, por escrito, y con la expresión "bajo la gravedad del juramento" que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, debiendo cumplir lo siguiente:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será **rechazada.**

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección

- **REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD REPS:** Es la base de datos oficial del Ministerio de Salud y Protección Social donde se inscriben y habilitan todas las instituciones (IPS), profesionales independientes y entidades de transporte asistencial que ofrecen servicios de salud a la población. Permite que clínicas, hospitales y consultorios operen de forma legal en el país. Los pacientes pueden verificar si un centro médico o profesional está autorizado y cuenta con los estándares de calidad exigidos. El código asignado en el REPS es indispensable para los trámites de facturación electrónica y el reporte de RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud) y se consulta y verifica en el enlace https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ y debe estar activo, vigente y con ubicación principal o con sede dentro del Departamento de Casanare, en cumplimento de la Res 1597 de 2025, en cuanto a contratación de ESE de municipios cercanos y debe ser verificado en la plataforma al momento de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

- **COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:** de la Persona Natural o del Representante Legal.

- **LIBRETA MILITAR:** Junto con la propuesta se deber presentar fotocopia de la libreta militar del proponente en caso de ser una persona natural, del representante legal en caso de ser una persona jurídica o del delegado para la representación legal del Consorcio o de la Uni6n temporal y la de los miembros, cuando se trate de hombre menor de 50 a\os quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Las entidades públicas o privadas les corresponde la verificación al cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

A. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
B. ingresar a la carrera administrativa;
C. Tomar posesión de cargos públicos;
D. Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior

- **COPIA DEL RUT.** Para las Uniones Temporales o Consorcios, será el de cada empresa o integrante, y en caso de que se les adjudique el Contrato, realizarán lo pertinente a fin les sea asignado un número de NIT.
- **CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** de la persona natural, del representante legal y de la Persona Jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** de la persona natural, del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **COMPROBANTE DE CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **COMPROBANTE DE CONSULTA EN LÍNEA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** el contratista deberá anexar este documento ya que es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

330.23.04-053-2026

- **COMPROBANTE DE CONSULTA EN LÍNEA DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDO CONTRA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS,** Ley 1918 de 2018, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.
- **CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** En el caso de personas jurídicas, deberá estar suscrito por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución, si fuere inferior el término de existencia.
- **CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES,** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007.

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste antes de liquidar el IVA discriminando este impuesto por separado según corresponda, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido. En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

5.1.2 CAPACIDAD TECNICA: El Proponente debe acreditar su capacidad técnica de acuerdo los siguientes requisitos:

5.1.2.1 EXPERIENCIA:

El Proponente debe acreditar, de conformidad a Resolución 1597 de 2025, Artículo 14:

14.1 Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que pretende contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.

Para este caso el proponente deberá allegar una relación de los contratos ejecutados donde se evidencie principalmente: 1) El número consecutivo del reporte del contrato ejecutado, 2) Objeto del contrato, 3) Fecha de Inicio del Contrato y, 4) Fecha de Liquidación del Contrato, para lo cual deberá anexar el acta de liquidación de cada uno de los contratos.

5.1.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase o Producto
1	85101700	Servicios de administración de salud.
2	85101701	Política de salud.
3	85101705	Administración de salud pública.
4	85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente selección abreviada.
Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha del CIERRE de la presente Selección Abreviada.
No obstante, el inciso segundo del artículo sexto de la ley 1150 señala:
"No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
El capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente

LOS PARTICIPANTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP DEBERÁN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, VIGENTES Y ACTUALIZADOS.
Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único o estados financieros de los Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente.
Basados en la información consultada anteriormente (Análisis del Sector) se procede a identificar LA MEDIA ***("Promedio de un conjunto de datos numéricos, calculada como la suma del conjunto de valores dividida entre el número total de valores")*** y de esta manera poder establecer así el indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

330.23.04-053-2026

Con la información analizada, se obtienen los indicadores financieros dando como lo resultado lo siguiente:

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADORES	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.67 veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Mayor o igual al 54.60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3.97 veces o indeterminado

INDICADORES ADICIONALES	
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	NA
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	NA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene el proponente para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto

Índice de Liquidez=Activo Corriente /Pasivo Corriente≥1,67

Según el análisis realizado para este indicador arrojó una media de 1,67. Lo anterior permite determinar un índice de liquidez mayor o igual a 1,67, el cual refleja las condiciones financieras adecuadas, para de esta manera asegurar el cumplimiento del contrato y permite la pluralidad de oferentes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Mide la capacidad de pago que tiene un proponente para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de endeudamiento total=Pasivo Total / Activo Total≤54,60 %

Teniendo en cuenta el análisis realizado para este indicador arrojó una media de 54,60% Esto permite determinar un índice de endeudamiento menor o igual al 54,60% para el proceso en estudio.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras:

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = Utilidad\ Operacional / Gastos\ de\ intereses \geq 3{,}97\ y/o\ Indeterminado$$

La entidad define para este indicador un valor de 3.97. En caso de que, de manera individual, en un Consorcio o Unión Temporal, alguno de sus integrantes presenta en el concepto de gastos de intereses cero (0) (RUP año 2025) y haya presentado utilidad operacional (RUP año 2025) este integrante será financieramente hábil. Por lo anterior para el presente proceso la razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 3,97 y/o indeterminado.

330.23.04-053-2026

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana: Registro Único de Proponentes con información financiera.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$Indicador$ =($\Sigma Componente$ 1 $del\ indicadori$)/ ni=1($\Sigma Componente$ 2 $del\ indicadori$)
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

INDICADORES ADICIONALES
Para el presente proceso se requiere además dos indicadores financieros adicionales que son capital de trabajo y patrimonio.

CAPITAL DE TRABAJO
Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. $Capital\ de\ trabajo$=$Activo\ corriente$−$Pasivo\ Corriente$≥100% $del\ PO$.
Por lo anterior para el presente proceso la entidad establece que el capital de trabajo debe ser mayor o igual al 100% del PO.

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
Teniendo en cuenta que el proceso de selección en cuestión corresponde a la adquisición de bienes y servicios del Sector Salud, resulta pertinente precisar que a la entidad le asiste la responsabilidad de promover y garantizar la libre competencia, en concordancia con los principios y objetivos que orientan el Sistema de Compra Pública en Colombia, tales como la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la transparencia.
En este contexto, es de público conocimiento que la mayoría de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) presentan indicadores financieros históricamente afectados, especialmente en lo relacionado con la Rentabilidad del Activo y la Rentabilidad del Patrimonio. Esta situación obedece, en gran medida, a las altas depreciaciones asociadas a sus activos, que, por su naturaleza, equipos biomédicos, infraestructura hospitalaria y tecnología especializada, demandan inversiones significativas y permanentes. Dichas condiciones estructurales inciden de manera directa en la medición de estos indicadores, reflejando resultados que no necesariamente representan una inadecuada capacidad operativa o de cumplimiento contractual, sino una característica propia del sector.
En consecuencia, y con el propósito de garantizar la participación efectiva de la red pública de prestación de servicios de salud, así como de asegurar condiciones objetivas y proporcionales en el

330.23.04-053-2026

proceso de selección, la entidad establecerá indicadores financieros razonables y accesibles para los potenciales proponentes. Para tal efecto, se adoptará la metodología prevista en los pliegos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente, omitiendo el requisito relacionado con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, al considerar que su exigencia podría limitar injustificadamente la concurrencia y afectar el principio de pluralidad de oferentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES: Las propuestas que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes de que tratan los numerales anteriores, serán evaluadas con base en los criterios estipulados a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN			PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ADICIONAL	Fuera de la experiencia habilitante, se le tendrá en cuenta la cantidad de contratos adicionales independientes de su valor, que tenga y que pueda demostrar por medio de actas oficiales de liquidación	900
2	FACTOR ECONÓMICO	Refiere al mayor porcentaje de menor valor, que presenten en la propuesta económica, que de igual manera no puede sobrepasar el 10%, para evitar que las actividades a realizar queden desfinanciadas	100
TOTAL			1000

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por la Administración Municipal al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía, discrecionalidad y decisión por parte del proponente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el Municipio evalúa el "ofrecimiento más favorable".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no susceptible de ser subsanable.

Nota 3: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 4: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación

A modo de ejemplo: Si el Municipio de La Salina solicitará la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes (requisitos formales), perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

FACTOR PRECIO:

330.23.04-053-2026

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos, en los cuales se establecen las descripciones, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades la descripción previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades mínimas requeridas, en todo caso se debe relacionar la totalidad de cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y *será rechazada técnicamente*.

El oferente tomará en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en la descripción y especificaciones técnicas, bien o servicio a contratar, así como los demás criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Nota 1: Si el Proponente no incluye algún impuesto, tasa o contribución o aporte legalmente establecido a su cargo, o los gastos inherentes a la ejecución de la obligación contractual, la Entidad convocante no será objeto de reclamaciones posteriores.

Nota 2: *La no presentación del presupuesto general, no suscripción, modificación parcial o total del mismo, generará el rechazo de la propuesta.*

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante, además, los valores parciales y totales de la propuesta. De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta.

Sin perjuicio de la facultad de la entidad, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

ASIGNACION DE PUNTAJE

A) FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL: Se concederán 90 puntos por cada contrato adicional, que sea verificado al contratista en todo tiempo y por cualquier valor, cuyo objeto sea la operación del Plan de Intervenciones colectivas hasta completar la cantidad de 900 puntos.

B) FACTOR MENOR VALOR: se le asignaran los 100 puntos restantes a quien presente la propuesta económica de meno valor en la propuesta económica, sin que el porcentaje de reducción con respecto a presupuesto oficial sobrepase el 10%, para evitar actividades desfinanciadas o afectación a la ejecución del contrato.

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará a través de SECOP II.
Habrá subasta inversa del factor económico siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica, requisitos habilitantes y en los criterios de evaluación y comparación tengan puntajes similares

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

A continuación, señala el procedimiento que se seguirá para la realización **PROCEDIMIENTO EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II:**

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección será adelantado en el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II -entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial-.

Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II, debido a las mejoras que fueron implementadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE1 a partir del 19 de septiembre de 2020

El evento de subasta inversa en el SECOP II involucrara dos (2) momentos:

I. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO EN EL SECOP II

El evento de subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, el cual se procederá a abrir el sobre 2 "Económico" en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

Una vez, desencriptado el sobre 2 "Económico", el grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque, dicha verificación, tendrá en cuenta:

1. Las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
2. Verificación del valor digitado como valor de oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II "Sobre económico", y el valor diligenciado en el formato "Anexo de oferta económica" ESTOS DOS VALORES DEBERAN COINCIDIR DE MANERA OBLIGATORIA.

Posterior a que el grupo de análisis del sector y de los oferentes adelante la revisión y evaluación económica de las ofertas, se informará a través de AVISO PÚBLICO en la sección Mensajes del SECOP II, la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque, con las validaciones a que haya lugar.

II. EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II "Puja dinámica"

La entidad procederá con la configuración y publicación el Evento de Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II, el cual será el medio a través del cual los proponentes habilitados para el evento harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

Previamente se verificará lo siguiente:

a) Que el proponente cumpla con todos los requisitos habilitantes.

b) Que tenga experiencia adicional en desarrollo de objetos similares

c) Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de Condiciones, en la propuesta técnica-económica y su precio esta dentro del rango aceptable de menor valor, frente al presupuesto oficial.

d) El valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 "económico – pregunta lista de precios" del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.

e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

5.1. UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

El del decreto 1082 de 2015, en el aparte del procedimiento para la subasta establece: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnico y esté habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

330.23.04-053-2026

5.2. **VARIOS PROPONENTES HABILITADOS**

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo del evento de subasta inversa electrónica en el SECOP 2. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II.
2. Los proveedores habilitados para el evento de subasta inversa serán responsables de contar con el conocimiento suficiente en el uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, en garantía de su buen uso para la participación en el evento de subasta electrónica programado para el proceso en curso.
3. El evento de subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, procederá a abrir el sobre 2 "Económico" en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.
4. Una vez, desencriptado el sobre 2 "Económico", el grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque.
5. Una vez la Entidad publique el evento de subasta electrónica, el SECOP II genera automáticamente un correo de invitación y lo envía al "Correo electrónico para notificaciones SECOP II" que tiene asociado a la cuenta.
6. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", de la comparación que realiza el SECOP II frente a los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas, previa evaluación económica por parte del grupo de análisis del sector y de los oferentes.
7. El SECOP II informa en tiempo real a los participantes de la subasta el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", sin identificar el oferente que lo presenta, con el fin de que los participantes puedan conocerlo, y aplicar a dicho valor, el margen mínimo de mejora establecido por la entidad.
8. El valor del margen mínimo de mejora será del 20% que debe aplicar el proponente (a la baja o al alza, según corresponda) con respecto al total del último lance valido, para que su lance sea tomado como válido.
9. Un lance es válido, si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido (20%) bien sea para el lance inicial, o los demás lances que se realicen en el desarrollo del evento de subasta.
10. Tenga en cuenta, que la plataforma del SECOP II no le permitirá realizar lances que no apliquen el margen mínimo de mejora establecido por la entidad, en caso de no aplicar el margen mínimo de mejora, la plataforma le mostrará una alerta indicando que su intento de lance no es válido.
11. Se reitera que al proponente que no aplique el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal, el SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a lo establecido por la entidad.
12. La subasta electrónica del SECOP II, tendrá configurado un cronograma electrónico con la hora de inicio y hora de fin del respectivo evento.
13. Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en "TERMINADO", y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del, el mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad.

DESEMPATE

330.23.04-053-2026

Se espera que agotadas las instancias definidas para la evaluación de criterios y revisados y calificados cada uno de ellos, en caso de subsistir empate ente dos o mas proponentes, para definir el ganador final se tendrá en cuenta los siguientes criterios adicionales

a. Preferir la propuesta de Empresa Social del Estado, frente a las propuestas de entes privados, de conformidad a la resolución 1597 de 2025, especificamente en concordancia con el artículo 12.10, que expresa que en los municipios donde la única ESE o quien haga sus veces haya desistido de la contratación del PIC. este podrá ser contratado excepcionalmente con la ESE o quien haga las veces, del municipio más cercano

b. Preferir la propuesta de entidad con mayor valor ejecutado en todos sus contratos allegados como experiencia mínima

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

6.1. Identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

6.2. Matriz De Riesgos:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad

330.23.04-053-2026

1	2	3
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias establecidas en el contrato	Que el Contratista no pague su SSI
Que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	Incomplet a satisfacción de la necesidad de la Entidad Contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	No pago de las erogaciones a favor del contratista
2	1	3
1	3	3
3	4	6
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
EVITAR	EVITAR	REDUCIR
1	1	1
1	1	1
2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI
DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION
FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO
FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE
REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL	REVISIÓN PERMANENTE DEL AVANCE
CONTINUO	ÚNICO	CONTINUO

330.23.04-053-2026

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL	ÚNICO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	O N	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

Conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia de riesgos y aclaración de pliegos, como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía de La Salina, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de La Salina, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

7. **GARANTÍAS**

(Numeral 7, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido, debe constituir a favor del Municipio de La Salina, la Garantía Única del Contrato, que podrá ser bancaria o una póliza de seguro que ampare los siguientes riesgos:

330.23.04-053-2026

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	vigente hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento del contrato	Equivalente al Diez por ciento 10% del Valor del Contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

7. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, Para el efecto verificó:

a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial	¿La Entidad se encuentra incluida?	¿La cuantía del proceso, somete a la entidad al Acuerdo?		¿Los Bienes y Servicios del proceso, somete a la entidad al Acuerdo?		Excepción aplicable de proceso de contratación	¿Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial?
		Cuantía Base del Acuerdo	¿Se somete?	Clase de requerimiento o necesidad	¿Se somete?		

					del Proceso			
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
	Perú	SI		NO	Servicios	SI	N/A	NO
	México	N/A	N/A	NO	N/A	NO	N/A	NO
Canadá		N/A	N/A	NO	N/A	NO	N/A	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción	NO	Servicios	SI	N/A	NO

330.23.04-053-2026

			$16.389'628.000					
México		N/A	N/A	NO	N/A	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	Servicios	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

De acuerdo a los parámetros indicados, se establece que esta Contratación NO está sometida al capítulo de compras públicas, para los tratados comerciales que Colombia tiene vigentes.
Responsable de estudios previos.

7. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

En constancia firma el responsable del estudio previo,

FEIZAR MANUEL AREVALO BARBOSA
Director de Desarrollo y Protección Social

Proyectó: FEIZAR AREVALO- DDPS

Revisó: Lenny Adriana Adame – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta Proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co